

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5198

CELEBRADA EL MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2007

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5205 DEL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 2007



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS.....	3
2. PRESUPUESTO. Modificación Presupuestaria 18-2007. ....	7
3. REGLAMENTOS. Propuesta de modificación a los artículos 31, inciso a). y 32, inciso a), del Reglamento de Elecciones Universitarias. Se suspende análisis .....	23
4. REGLAMENTOS. Eliminación de los incisos ch) y d), artículo 26, del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes .....	39
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la M.Sc. Mariana Chaves.....	50
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Dr. Luis Bernardo Villalobos.....	53
7. VISITA. Candidata a miembro suplente del sector docente y abogada ante el TEU .....	54

Acta de la sesión **N.º 5198, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dieciséis de octubre de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora; Área de Ciencias Agroalimentarias, Dra. Yamileth González García, Rectora; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez; Área de Ciencias Sociales; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masis, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, y M.B.A. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa: M.Sc. Alfonso Salazar.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo (CAP-DIC-07-29).
4. Modificación de los artículos 31, inciso a) y 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*.
5. Eliminar los incisos ch) y d) artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes* según sentencia de la Sala Constitucional N.º 2007-00055 (CR-DIC-07-21)
6. La M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario solicita permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario, con el fin de participar en el V Congreso Internacional de "Salud Pública, Ambiente y Desarrollo: Un reencuentro con los temas fundamentales de la salud pública", que se llevará a cabo en Medellín, Colombia. Además, durante su visita asistirá a reuniones para concretar proyectos en cooperación.
7. El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario solicita permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario, con el fin de participar en el V Congreso Internacional de Salud Pública, Ambiente y Desarrollo: Un reencuentro con los temas fundamentales de la salud pública, que se llevará a cabo en Medellín, Colombia. Además, durante su visita asistirá a reuniones para concretar proyectos de cooperación.
8. Visita de la M.Ph. Marcela Echandi Gurdíán, candidata a Miembro Suplente Representante del Sector Docente y abogada ante el Tribunal Electoral Universitario.

---

## ARTÍCULO 1

### Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Circular

La Oficina de Suministros comunica, mediante la CIRCULAR-OS-005-2007, que a partir del viernes 5 de octubre del año en curso no recibirá solicitudes de compra que impliquen un trámite licitatorio, por cuanto los plazos para realizar el trámite de la contratación exceden los días hábiles del presente ejercicio presupuestario y se subejecutaría el contenido.

##### b) Reconocimiento de materias

La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-136-2007, remite el criterio referente al tema de reconocimiento de materias a estudiantes que las cursan y aprueban en su etapa preuniversitaria, específicamente en aquellas instituciones de educación media adscritas al Ministerio de Educación Pública (MEP).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agrega, con respecto a lo anterior, que posiblemente se tenga que hacer un pase a alguna de las comisiones, pues aparentemente ese mecanismo de la Universidad no se ajusta claramente a la normativa institucional, por lo que se hacen recomendaciones al Consejo y a la Administración en ese sentido.

##### c) Informe

Mediante oficio CAJ-CU-07-75, la Comisión de Asuntos Jurídicos remite el informe denominado "Análisis de los procedimientos seguidos por el SEP para el reconocimiento, equiparación y convalidación de estudios", con el fin de emitir las recomendaciones necesarias.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE, en relación con lo anterior, menciona que hay una comisión especial, la cual coordina, que va a revisar todo el reglamento con el fin de buscar un procedimiento diferente; información que piensa podrá ser utilizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como por la Comisión Especial.

##### d) Informe de participación

La Licda. Marisol Rapso Brenes, Coordinadora del Programa Integral para la Persona Adulta Mayor, remite, en oficio VAS-PIAM-249-07, el informe de su participación en la clausura del proyecto "Cooperación técnica no reembolsable. Programa de apoyo a las universidades de tercera edad y entrenamiento profesional ATN/FT 8931-RG", actividad que se llevó a cabo en Santiago de Chile, del 19 al 27 de setiembre del año en curso (solicitud de gastos de viaje al exterior, aprobada en la sesión 5174, artículo 2, del 4-7-07).

##### e) Foro académico

La Escuela de Estudios Generales y el Consejo de Facultades Humanísticas de Centroamérica y el Caribe invitan al foro académico: "La situación de las humanidades en Centroamérica y el

Caribe en el siglo XXI", que se llevará a cabo el jueves 18 de octubre de 2007, de 8 a. m. a 5 p. m., en el auditorio de la Escuela de Estudios Generales.

#### **f) Pases a comisiones**

- **Comisión Especial**

Analizar la propuesta de denominar a la biblioteca de la Sede del Pacífico con el nombre de Luis Ferrero Acosta. Conforman la Comisión: M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora, M.L. Ivonne Robles Mohs y la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cede la palabra a la Licda. Ernestina Aguirre.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario, a la vez le desea a la M.Sc. Marta Bustamante bendiciones en esta gestión que inicia.

Solicita a la Directora del Consejo que se invite al Plenario al Jefe de la Oficina de Suministros, con el fin de conocerlo, entablar un conversatorio y conocer acerca de su plan de trabajo en esa oficina.

Añade que el M.B.A. Eduardo Rojas Gómez, Jefe de la Oficina de Suministros, asistió a la juramentación de la M.Sc. Marta Bustamante, pero, dada la actividad, no le fue posible ahondar sobre los proyectos o planes que tiene.

## **2. Informe de miembros**

- **Comisiones especiales**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE señala que en el informe que ofrecieron las comisiones se omitió el de las comisiones especiales, pese a que está dentro de las funciones que establece el Estatuto, pues dice que existirán las comisiones permanentes y la Dirección nombrará comisiones especiales para analizar asuntos de interés, por ejemplo, los informes de las leyes y los informes de las comisiones especiales.

Comenta que coordina la Comisión Especial encargada de analizar la creación de una unidad de promoción de la lactancia materna exclusiva en la UCR; actualmente se están afinando detalles en esa temática, por lo que solicitó más tiempo para concluirlo.

Otra de las comisiones que dirige es la que estudia los procedimientos, las políticas y la normativa institucional existente en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, donde se presentarán recomendaciones que contribuyan con la protección a la comunidad universitaria y facilite la labor de los oficiales de tránsito; no obstante, a pesar de su insistencia, ese trabajo no se ha hecho.

Reitera que en el Consejo se está resolviendo lo urgente y no le están prestando atención a los otros asuntos importantes de la Universidad, sobre todo los de las comisiones especiales que coordina, lo cual le preocupa.

Asimismo, en la Comisión Especial que analiza la creación del Hospital Universitario, se ha trabajado; no obstante, de parte de la Unidad de Estudios, la Comisión no ha tenido el apoyo

que merece, pese a que se cambió de analista, el estudio no avanza, a pesar de que el Consejo contó con la visita de Dr. Longino Soto Pacheco, de la Escuela de Medicina, como la Decana de la Facultad de Farmacia, quienes informaron sobre la trascendencia del proyecto.

Ha intentado reunirse con la Licda. Floria Durán, coordinadora de la Unidad de Estudios, y con el analista que asumió esta comisión, pero no le ha sido posible. Espera que no se deje pasar el tiempo.

Recomienda que a los acuerdos que están dirigidos como miembros se les dé un seguimiento trimestral y que no esperen hasta el final del período de la gestión para que se dé el informe.

Resalta que si ese acuerdo se encontrara bajo la categoría de acuerdo, la Dirección le solicitaría información acerca del estado de estas temáticas, pero como no lo está, no se le da ese seguimiento que requiere, pese a que se trata de asuntos importantes.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Felicita a la M.Sc. Marta Bustamante por haber sido elegida como Directora del Consejo Universitario, a la vez le desea éxitos en su gestión. Añade que hoy en la mañana hablaba con ella y le comentó que esto es como un “cordón umbilical”, pues el éxito de ella es el de todos y todas quienes conforman el Consejo, y viceversa.

Desde esa perspectiva, estima que están obligados a responder con excelencia y calidad y dada la calidad de personas que tiene el Consejo, no duda que así será.

Menciona que la Directora del Consejo puede contar con el apoyo de todos y todas en lo que lo requiera.

#### • **Visita a la Contraloría General de la República**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ considera que la visita que realizaron a la Contraloría General de la República fue un éxito, por lo que una vez más queda demostrado que el diálogo es vital entre los seres humanos.

Piensa que se tendieron puentes, se establecieron vasos comunicantes y solo se está a la espera de los resultados.

Con respecto a un encargo que le hicieron, derivado de esa visita, expresa que fue atendido en la Comisión de Administración y Presupuesto, dada la relevancia que el tema tiene dentro de la Institución.

Menciona que se encuentra en preparación un documento que recoge toda la cronología de las fases en que se analizó el caso, para que el Consejo conozca qué fue lo que sucedió y por qué razón, en esa oportunidad, no se le dio una respuesta a la Contraloría General de la República.

Señala que los compañeros que tenían que atender este asunto están preocupados; por ahora, está a la espera de la documentación, la cual será discutida en el Plenario y, finalmente, estudien qué decisión es la que se va a tomar.

- **Visita a la Oficina de Registro e Información**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ resalta la mística con que los compañeros y las compañeras de la Oficina de Registro e Información están trabajando.

Agrega que en la comisión conversaron al respecto con el M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, quien tendría que resolver en primera instancia algunas de las cosas puntuales que se presentaron.

Destaca que de parte del Vicerrector de Administración, hubo una gran receptividad hacia ese tema. Conocía algunos asuntos, ya estaba informado; otros no los sabía; no obstante, se mostró con la disposición que lo caracteriza para atenderlas y resolverlos.

- **Sección de Correos de la UCR**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ relata que venía acompañado por el Ing. Fernando Silesky y la M.Sc. Marta Bustamante, cuando el profesor Gerardo Contreras los detuvo y les preguntó por qué la Sección de Correos de la Universidad había cerrado, a lo cual los tres le respondieron que no estaban informados al respecto, pero que iban a averiguar.

En la reunión del pasado viernes 12 de octubre de 2007, conversó sobre el particular con el M.Sc. Héctor González, por lo que va a averiguar también, pues tampoco estaba enterado del cierre de dicha Sección, más bien se sorprendió, dado que para él (M.Sc. Héctor González) la Sección sigue abierta.

Le desea a todos y todas éxitos, y agrega, como dice don Gabo (Gabriel García Márquez): *la memoria del corazón elimina los malos recuerdos y magnifica los buenos y gracias a este artificio logramos sobrellevar el pasado.*

- **Aclaración**

LA ML IVONNE ROBLES aclara que el coordinador de la Comisión Honoris Causa es el Ing. Fernando Silesky, ya que, en el Informe de Comisiones especiales en la página 16, se consignó que ella es la coordinadora.

También manifiesta que, en la página 17, la magistra Berta González, consignó que hubo un asunto de nuevo ingreso concerniente a que se propusiera en un plazo de un mes las bases del certamen de artes, en conmemoración del cincuenta aniversario del convenio entre la UCR y la Universidad de Kansas, lo cual fue presentado en la sesión 5195, del 3 de octubre de 2007.

- **Homenaje**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario, a la vez le desea a la M.Sc. Marta Bustamante éxito en esta nueva función.

Informa que el jueves 11 de octubre de 2007 asistió a una actividad de la Escuela de Salud Pública, donde se impartió una conferencia sobre "Promoción de la salud" y se hizo un homenaje en reconocimiento, a la creación de la carrera de Promoción de la Salud, al Dr. Willam Brenes, quien fue miembro del Consejo Universitario y uno de los gestores, conjuntamente con otros profesores de la Escuela de Salud Pública.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE considera que el Consejo Universitario tomó una decisión acertada en lo que se refiere a la visita que realizaron a la Contraloría General de la República, pues tenían la posibilidad de responder por escrito y optaron por buscar un diálogo directo. De modo que esa fue la mejor manera, dados los problemas de comunicación que a veces se presentan, por lo que si hubieran hecho uso del medio escrito, posiblemente, se hubiera complicado el asunto.

Reitera que tomaron una excelente decisión, además, de que encontraron a una Contralora abierta, dispuesta a entender la Universidad como un órgano distinto, lo cual es muy importante.

Le agradó mucho la visita a la Oficina de Registro e Información, pues no solo quedó evidenciado el trabajo fuerte que han venido haciendo fuera de horario, la mística y el compromiso, sino, también, la sinceridad de los compañeros y las compañeras, el ambiente abierto que permitió que se expresaran con toda libertad, en un ambiente muy amigable; no se percibió ninguna presión, a pesar de que se encontraba presente el MBA José Antonio Rivera, Director de la oficina; la conversación fue muy fluida.

Le alegra que el MBA Walther González les esté dando seguimiento a algunos de los aspectos que se trataron ahí.

Manifiesta que se comprometió –ese fue un compromiso personal– a ir a ver las zonas donde tienen más problemas, por lo que va a coordinar con el MBA José Antonio Rivera una reunión y se los hará saber, por si alguno de los miembros desea acompañarla y conocer así las condiciones en que están laborando.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE, con respecto a la Oficina de Registro e Información, indica que le dio seguimiento a lo concerniente al ambiente y el estrés, debido a que se mencionó que estudiantes de Enfermería hicieron un estudio y se quedó ahí.

Confirma que se hizo un diagnóstico ambiental de los problemas individuales y colectivos. Ha pensado que los estudiantes que están en el curso de Administración, quienes están haciendo la última práctica en la Oficina de Salud, podrían retomar el asunto e iniciarlo, tomando en cuenta toda la problemática, coordinar con la Comisión de Salud Ocupacional, preparar e impartir talleres sobre el control del manejo del estrés.

## ARTÍCULO 2

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-29, sobre la modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo.**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo (OAF-4873-09-2007-P-FR del 3 de setiembre de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 18-2007 (VRA-3368-2007 del 3 de setiembre de 2007).

3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 18-2007 (R-5717-2007 del 4 de setiembre de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 18-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CA y P-P-07-035 del 6 de setiembre de 2007).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria envía sus consideraciones mediante el oficio OCU-R-134-2007 del 12 de setiembre de 2007.
6. La Oficina de Administración Financiera retira el documento de Modificación presupuestaria 18-2007 con el fin de ampliar algunas justificaciones. Este documento se recibe nuevamente en la Unidad de Estudios del Consejo Universitario el 4 de octubre de 2007.

### ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 18-2007, referente al vínculo externo. Este documento es elaborado por la Oficina de Administración Financiera y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por los(as) directores(as) de los proyectos, a saber: 8 de cursos especiales, 9 empresas auxiliares y 21 de fondos restringidos.

El efecto neto de esta modificación se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢125.871.113,00 (ciento veinticinco millones ochocientos setenta y un mil ciento trece colones sin céntimos).

Finalmente, la Oficina de Administración Financiera indica que los movimientos incluidos en esta modificación no afectan el Plan Anual Operativo.

\*\*\*\* A las nueve horas y siete minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\*\*

### MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS 8,5 MILLONES DE COLONES

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, punto 2, del 5 de abril de 2006, se comentan los movimientos de esta modificación superiores a ocho millones y medio de colones:

#### □ Desarrollo organizacional Ministerio de Salud (PROIDII-158-07)

#### Movimientos

##### Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2643	Desarrollo Organizacional Ministerio de Salud	1-99-99-01	Otros servicios	¢11.550.800.00
			<b>Total</b>	<b>¢11.550.800.00</b>

##### Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2643	Desarrollo Organizacional Ministerio de Salud	1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	¢11.550.800.00
			<b>Total</b>	<b>¢11.550.800.00</b>

**Justificación**

Se solicita esta modificación para financiar una serie de contrataciones adicionales en vista de que el proyecto tenía un grado elevado de complejidad, por lo que fue en el transcurso de la ejecución del mismo, donde surgieron necesidades de contratar a profesionales con perfiles específicos a petición de la contraparte: el Ministerio de Salud.

Por tal razón no se podría prever con anterioridad el perfil de ciertos profesionales, además, debido a que el formato del presupuesto de la Universidad es muy específico en cuanto a la clasificación de los servicios profesionales que se requieren, no se podía presupuestar lo que hasta la fecha se desconocía.

La Vicerrectoría de Investigación para aprobar los presupuestos indicó que en las partidas de servicios profesionales no se podía presupuestar sin justificar y que si requiéramos contratar más profesionales se debía solicitar por medio de una Modificación, por tal motivo recomendó que el monto correspondiente se presupuestara en la partida de otros servicios.

**Prestación de Servicios CCSS-UCR (FOA-Presupuesto N.º13-2007)**

**Movimientos**

## Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2753	Prestación de Servicios CCSS-UCR	1-08-01-00	Mantenimiento edificios y locales	¢9.000.000.00
			<b>Total</b>	<b>¢9.000.000.00</b>

## Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2753	Prestación de Servicios CCSS-UCR	5-02-01-00	Edificios	¢9.000.000.00
			<b>Total</b>	<b>¢9.000.000.00</b>

**Justificación**

Este movimiento se requiere para dar contenido a la construcción de sala de espera de pacientes de odontología en el Programa de Prestación de servicios odontológicos.

**Bachillerato en Ciencias de la Educación Intercultural (SA/D/760/2007)**

**Movimientos**

## Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
--------	--------	---------	-------------	-------

6010	Bachillerato en Ciencias de la Educación Intercultural	1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y otros	¢17.700.000.00
			<b>Total</b>	<b>¢17.700.000.00</b>

## Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
6010	Bachillerato en Ciencias de la Educación Intercultural	2-99-01-03	Útiles, Materiales Educativos	¢500.000.00
		2-99-04-00	Textiles y Vestuario	1.500.000.00
		2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	500.000.00
		5-01-02-00	Equipo de Transportes	12.000.000.00
		5-01-03-00	Equipo de Comunicación	100.000.00
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo Computación	1.000.000.00
		5-01-07-01	Equipo Educativo y Cultural	600.000.00
		5-01-99-01	Equipo Domestico	1.500.000.00
			<b>Total</b>	<b>¢17.700.000.00</b>

## Justificación

Los recursos destinados a la partida 1-03-03-00 (Impresión, reproducción y encuadernación) se presupuestó por medio de los fondos del CONARE, con el fin de ser utilizados en la reproducción de material educativo para el desarrollo del proyecto de la carrera de bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclo con mención en Educación.

Como este proyecto es de carácter inter universitario y se encuentra conformado por la Universidad de Costa Rica, por medio de la Sede del Atlántico, Universidad Nacional y Universidad Estatal a Distancia, no se tenía claro cómo se iban a manejar estos fondos, ya que la UNED era la encargada de realizar el trabajo de reproducción, por contar dentro de su estructura con el equipo necesario para realizarlo.

En reunión de la comisión que administra este proyecto, se determinó que no se podría llevar a cabo la recopilación de los datos necesarios para confeccionar el material que sería utilizado en la carrera, por lo que se implementará para el año 2008.

Se considera replantear la utilización de dichos fondos y así cubrir otras necesidades para el desarrollo de la Carrera, por lo que se procedió a seguir los trámites indicados por el CONARE para la reasignación de los recursos.

La autorización por parte de CONARE para realizar esta modificación presupuestaria fue otorgada por la Comisión de Vicerrectores de docencia en sesión 7-07, del 15 de junio del 2007 y comunicada al responsable del proyecto señora Hannia Watson Soto mediante el oficio DA-VD-100-2007.

 Proyecto Sur – Sur (VAS-0931-2007)

## Movimientos

## Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7501	Proyecto Sur - Sur	1-99-99-01	Otros Servicios	¢6.674.201.54

		2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	43.353.830.46
			<b>Total</b>	<b>¢50.028.032.00</b>

## Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
7501	Proyecto Sur - Sur	5-01-03-00	Equipo de Comunicación	¢24.894.532.00
		5-01-04-00	Equipo y Mobiliario Oficina	100.000.00
		5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	19.747.500.00
		5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio E Inv.	1.586.120.00
		5-01-07-01	Equipo Educativo y Cultural	2.560.000.00
		6-02-02-01	Becas Horas Estudiantes	210.280.00
		6-02-02-02	Becas Horas Asistente	929.600.00
			<b>Total</b>	<b>¢50.028.032.00</b>

## Justificación

*Esto con el propósito de hacer una mejor redistribución del presupuesto, para cubrir gastos de ejecución en el desarrollo del proyecto.*

*Estos montos fueron asignados por CONARE, la Vicerrectoría de Acción Social recibió de la Oficina de Planificación Universitaria a inicios del año en curso, la suma de ¢110 millones distribuidos en dos grandes partidas, con el fin de que una vez estructurados los proyectos en coordinación con las Universidades, se procedieron a hacer las modificaciones respectivas según los requerimientos de cada uno de los proyectos*

A continuación se presenta la fuente de los recursos con su respectiva asignación y se pormenoriza el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Fuente: Modificación presupuestaria 18-2007, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

**Cuadro 1**  
**Fuente de los recursos**

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
FA-JA-90-07	Aporte Colegio de Farmaceuticos. UCR	1343	1-07-01-00	50.000,00	
					50.000,00
CITA-AP-506-2007	Ley 7277 Programa de Cooperación UCR-MAG	1486	2-01-01-00	1.900.000,00	
					1.900.000,00
CINA-SA-160-2007	Ley 6883 Control Calidad De Alimentos	1511	5-01-99-02	4.000.000,00	
					4.000.000,00
PIN-098-2007	Papel Resp. Psicoimmune Enf.Neurociencias	1513	1-08-99-00	52.000,00	
					52.000,00
SEP-1772-2007	Donaciones Sistema Estudio de Posgrado	1526	6-02-02-02	700.000,00	
					700.000,00
VI-3518-2007	Aula Movil Actividad de Inv. Y Acción Social	1534	1-04-99-00	190.416,00	
					190.416,00
VI-3527-2007	Aula Movil Actividad de Inv. Y Acción Social	1534	1-03-03-00	50.000,00	
			5-01-01-00	170.000,00	
					220.000,00
SG-MI-03-06	Ley de Pesca No.8436 Sede Guanacaste	1913	2-01-04-00	1.000.000,00	
			2-03-04-00	2.000.000,00	
					3.000.000,00
SG-TP-26-2007	Ley de Pesca No.8436 Sede Guanacaste	1913	1-08-01-00	1.100.000,00	
					1.100.000,00
MAU-055-07	Maestria En Administración Universitaria	2018	5-01-99-02	230.000,00	
					230.000,00
MAU-074-07	Maestria En Administración Universitaria	2018	5-01-04-00	230.000,00	
					230.000,00
No.35-2007	Asistentes Dentales	2200	2-99-02-00	1.000.000,00	
					1.000.000,00
PMS-164-07-2007	Maestria En Salud Publica-Varios Enfasis	2210	1-05-02-00	125.000,00	
			5-01-05-01	300.000,00	
					425.000,00
PGML 2007-0023	Posgrado Medicina Legal y Patologia Forense	2211	5-01-05-01	100.000,00	
					100.000,00
PGML-2007-0025	Posgrado Medicina Legal y Patologia Forense	2211	5-01-05-01	350.000,00	
					350.000,00
EAM-877-2007	Etapa Basica de Musica Sede Central	2316	1-05-02-00	58.500,00	
					58.500,00
S.O.D-580-2007	Cursos Libres Sede Regional Occidente	2374	2-02-03-00	70.000,00	
					70.000,00
DED-316-2007	Centro de Apoyo Academico	2542	2-03-99-00	300.000,00	
					300.000,00
SIEDIN-A-143-2007	Librería Universitaria	2634	1-99-99-01	800.000,00	
					800.000,00
SIEDIN-A-276-2007	Librería Universitaria	2634	1-03-02-00	1.000.000,00	
			1-07-02-00	500.000,00	
					1.500.000,00



**Cuadro 2**  
**Aplicación de los recursos**

Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
FA-JA-90-07	Aporte Colegio de Farmaceuticos. UCR	1343	2-03-03-00	50.000,00	
					50.000,00
CITA-AP-506-2007	Ley 7277 Programa de Cooperación UCR-MAG	1466	5-01-06-00	1.900.000,00	
					1.900.000,00
CINA-SA-160-2007	Ley 6883 Control Calidad De Alimentos	1511	6-02-02-02	4.000.000,00	
					4.000.000,00
PIN-098-2007	Papel Resp. Psicoimmune Enf.Neurociencias	1513	2-04-02-00	52.000,00	
					52.000,00
SEP-1772-2007	Donaciones Sistema Estudio de Posgrado	1526	6-02-02-06	700.000,00	
					700.000,00
VI-3518-2007	Aula Movil Actividad de Inv. Y Acción Social	1534	1-07-01-00	58.500,00	
			1-07-02-00	131.916,00	
					190.416,00
VI-3527-2007	Aula Movil Actividad de Inv. Y Acción Social	1534	2-02-02-00	110.000,00	
			2-04-01-00	110.000,00	
					220.000,00
SG-MI-03-06	Ley de Pesca No.8436 Sede Guanacaste	1913	5-01-05-01	3.000.000,00	
					3.000.000,00
SG-TP-26-2007	Ley de Pesca No.8436 Sede Guanacaste	1913	1-04-03-00	1.100.000,00	
					1.100.000,00
MAU-055-07	Maestria En Administración Universitaria	2018	6-02-02-01	230.000,00	
					230.000,00
MAU-074-07	Maestria En Administración Universitaria	2018	6-02-02-01	230.000,00	
					230.000,00
No.35-2007	Asistentes Dentales	2200	5-01-05-02	1.000.000,00	
					1.000.000,00
P MSP-164-07-2007	Maestria En Salud Publica-Varios Enfasis	2210	1-04-99-00	125.000,00	
			2-04-02-00	300.000,00	
					425.000,00
PGML 2007-0023	Posgrado Medicina Legal y Patologia Forense	2211	2-99-01-05	100.000,00	
					100.000,00
PGML-2007-0025	Posgrado Medicina Legal y Patologia Forense	2211	2-99-01-05	350.000,00	
					350.000,00
EAM-877-2007	Etapa Basica de Musica Sede Central	2316	1-04-99-00	58.500,00	
					58.500,00
S.O.D-580-2007	Cursos Libres Sede Regional Occidente	2374	1-04-99-00	70.000,00	
					70.000,00
DED-316-2007	Centro de Apoyo Academico	2542	1-03-03-00	300.000,00	
					300.000,00
SIEDIN-A-143-2007	Librería Universitaria	2634	2-99-99-00	800.000,00	
					800.000,00
SIEDIN-A-276-2007	Librería Universitaria	2634	2-01-04-00	75.000,00	
			2-03-99-00	150.000,00	
			2-99-01-05	400.000,00	
			2-99-99-00	875.000,00	
					1.500.000,00
VI-3485-2007	Desarrollo Organiz. Ministerio De Salud	2643	5-01-05-02	650.000,00	
					650.000,00
PROIDII-158-07	Desarrollo Organiz. Ministerio De Salud	2643	1-04-03-00	11.550.800,00	
					11.550.800,00



**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA****Cuadro 3  
Resumen general**

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	20.385.000,00	20.385.000,00	0,00
02	INVESTIGACION	22.772.141,00	22.772.141,00	0,00
03	ACCION SOCIAL	17.737.500,00	17.737.500,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	450.000,00	450.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	64.526.472,00	64.526.472,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>125.871.113,00</b>	<b>125.871.113,00</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 4  
Empresas auxiliares**

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	300.000,00	300.000,00	0,00
02	INVESTIGACION	14.500.800,00	14.500.800,00	0,00
03	ACCION SOCIAL	17.265.000,00	17.265.000,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>32.065.800,00</b>	<b>32.065.800,00</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 5  
Fondos restringidos**

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	17.750.000,00	17.750.000,00	0,00
02	INVESTIGACION	8.271.341,00	8.271.341,00	0,00
03	ACCION SOCIAL	344.000,00	344.000,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	450.000,00	450.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	64.526.472,00	64.526.472,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>91.341.813,00</b>	<b>91.341.813,00</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 6  
Cursos especiales**

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	2.335.000,00	2.335.000,00	0,00
03	ACCION SOCIAL	128.500,00	128.500,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.463.500,00</b>	<b>2.463.500,00</b>	<b>0,00</b>

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO****Cuadro 7  
Resumen general**

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>REBAJAS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
1-00	SERVICIOS	27.359.025,00	58.850.347,54	-31.491.322,54
2-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.281.673,00	50.323.830,46	-42.042.157,46
5-00	BIENES DURADEROS	81.680.853,00	14.917.010,00	66.763.843,00
6-00	TRANSFERENCIAS CORRENTES	8.549.562,00	1.779.925,00	6.769.637,00
	<b>TOTALES</b>	<b>125.871.113,00</b>	<b>125.871.113,00</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 8  
Empresas auxiliares**

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>REBAJAS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
1-03-02-00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200.000,00	1.000.000,00	-800.000,00
1-03-03-00	IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000,00	0,00	300.000,00
1-04-01-00	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	400.000,00	0,00	400.000,00
1-04-03-00	SERVICIOS DE INGENIERIA	11.550.800,00	0,00	11.550.800,00
1-05-02-00	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	300.000,00	0,00	300.000,00
1-07-01-00	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	200.000,00	0,00	200.000,00
1-07-02-00	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0,00	500.000,00	-500.000,00
1-08-01-00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3.800.000,00	9.000.000,00	-5.200.000,00
1-08-03-00	MANTENIMIENTO DE INSTALAC. Y OTRAS OBRAS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
1-08-07-00	MANTENIMIENTO Y REPARAC. EQUIPO MOB.	15.000,00	0,00	15.000,00
1-08-99-00	MANTENIMIENTO Y REPARAC.DE OTROS EQUIP	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
1-99-99-01	OTROS SERVIVIOS	350.000,00	13.000.800,00	-12.650.800,00
2-01-04-00	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	75.000,00	0,00	75.000,00
2-03-99-00	OTROS MATERIALES Y PRODUC. DE USO C.	150.000,00	300.000,00	-150.000,00
2-99-01-01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0,00	200.000,00	-200.000,00
2-99-01-05	UTILES Y MATERIALES DE COMPUTACION	400.000,00	0,00	400.000,00
2-99-05-00	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	0,00	100.000,00	-100.000,00
2-99-99-00	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTRO	1.675.000,00	0,00	1.675.000,00
5-01-05-02	ADQUISICION DE PROGRAMAS DE COMPUTO	650.000,00	0,00	650.000,00
5-01-04-00	EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA	0,00	800.000,00	-800.000,00
5-01-06-00	EQUIPO SANITARIO DE LABORATORIO	0,00	7.165.000,00	-7.165.000,00
5-02-01-00	EDIFICIOS	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>32.065.800,00</b>	<b>32.065.800,00</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 9**  
**Fondos restringidos**

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>REBAJAS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
1-03-03-00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	100.000,00	17.794.000,00	-17.694.000,00
1-04-03-00	SERVICIOS DE INGENIERIA	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00
1-04-04-00	SERVICIOS DE CIENCIAS ECONOM. Y SOCIA	4.824.309,00	350.000,00	4.474.309,00
1-04-05-00	SERVICIO DE DESARROLLO DE SIST.INFOR	475.000,00	0,00	475.000,00
1-04-99-00	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	190.416,00	-190.416,00
1-07-01-00	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	358.500,00	50.000,00	308.500,00
1-07-02-00	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	131.916,00	0,00	131.916,00
1-08-01-00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00	1.100.000,00	-1.100.000,00
1-08-99-00	MANTENIMIENTO Y REPARAC.DE OTROS EQ	0,00	52.000,00	-52.000,00
1-99-99-01	OTROS SERVICIOS	0,00	15.629.631,54	-15.629.631,54
2-01-01-00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450.000,00	1.900.000,00	-1.450.000,00
2-01-02-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20.000,00	0,00	20.000,00
2-01-04-00	TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES	0,00	1.000.000,00	-1.000.000,00
2-01-99-01	REACTIVOS Y UTILES DE LABORATORIO	539.963,00	0,00	539.963,00
2-02-02-00	PRODUCTOS AGROFORESTALES	110.000,00	0,00	110.000,00
2-02-03-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS	140.000,00	0,00	140.000,00
2-03-03-00	MADERA Y SUS DERIVADOS	50.000,00	0,00	50.000,00
2-03-04-00	MATERIALES Y PROD. ELECTR. TELEF. Y COM	0,00	2.000.000,00	-2.000.000,00
2-04-01-00	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	154.000,00	0,00	154.000,00
2-04-02-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	52.000,00	0,00	52.000,00
2-99-01-01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	25.000,00	0,00	25.000,00
2-99-01-03	UTILES, MATERILAES EDUCACIONALES Y DE	500.000,00	0,00	500.000,00
2-99-01-05	UTILES Y MATERIALES DE COMPUTACION	939.000,00	0,00	939.000,00
2-99-02-00	UTILES Y MATER. MEDICO, HOSPIT. E INVES	9.000,00	0,00	9.000,00
2-99-03-00	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	150.000,00	300.000,00	-150.000,00
2-99-04-00	TEXTILES Y VESTUARIOS	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
2-99-99-00	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	592.710,00	43.453.830,46	-42.861.120,46
5-01-01-00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0,00	170.000,00	-170.000,00
5-01-02-00	EQUIPO DE TRANSPORTE	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
5-01-03-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	24.994.532,00	0,00	24.994.532,00
5-01-04-00	EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA	100.000,00	0,00	100.000,00
5-01-05-01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACION	25.790.201,00	0,00	25.790.201,00
5-01-05-02	ADQUISICIO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION	0,00	100.000,00	-100.000,00
5-01-06-00	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INV	3.486.120,00	29.000,00	3.457.120,00
5-01-07-01	EQUIPO EDUCACIONAL Y CULTURAL	3.160.000,00	0,00	3.160.000,00
5-01-99-01	EQUIPO DOMESTICO	1.500.000,00	900.300,00	599.700,00
5-01-99-02	OTROS EQUIPOS	0,00	4.542.710,00	-4.542.710,00
6-02-02-01	BECAS HORAS ESTUDIANTE	560.280,00	1.079.925,00	-519.645,00
6-02-02-02	BECAS HORAS ASISTENTE	6.079.282,00	700.000,00	5.379.282,00
6-02-02-06	OTRAS BECAS	700.000,00	0,00	700.000,00
6-02-99-02	AL SECTOR PRIVADO	750.000,00	0,00	750.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>91.341.813,00</b>	<b>91.341.813,00</b>	<b>0,00</b>

**Cuadro 10**  
**Cursos especiales**

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
1-04-99-00	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	253.500,00	0,00	253.500,00
1-05-02-00	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	0,00	183.500,00	-183.500,00
2-02-03-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	70.000,00	-70.000,00
2-04-02-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00	0,00	300.000,00
2-99-01-05	UTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	450.000,00	0,00	450.000,00
2-99-02-00	UTILES Y MATER. MEDICO, HOSPIT.E INVES	0,00	1.000.000,00	-1.000.000,00
5-01-04-00	EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA	0,00	230.000,00	-230.000,00
5-01-05-01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	0,00	750.000,00	-750.000,00
5-01-05-02	ADQUISICION DE PROGRAMAS DE COMPUTACION	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
5-01-99-02	OTROS EQUIPOS	0,00	230.000,00	-230.000,00
6-02-02-01	BECAS HORAS ESTUDIANTES	460.000,00	0,00	460.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.463.500,00</b>	<b>2.463.500,00</b>	<b>0,00</b>

**Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-134-2007 del 12 de setiembre de 2007)**

La Oficina de Contraloría Universitaria señala:

1. Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.
2. En esta Modificación interna (sic), se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, la cual se distribuye de la siguiente manera:

Cursos Especiales	¢ 2.463.500,00
Fondos restringidos	¢91.341.813,00
Empresas Auxiliares	¢32.065.800,00
3. De conformidad con el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5061, artículo 6, del 5 del 2006 (sic)<sup>2</sup>, se detallan los movimientos que superan los ocho millones quinientos mil colones:

UNIDAD EJECUTORA	OFICIO	MONTO
Programa de Investig. y Desarrollo en Ingeniería Industrial	PROIDII-158-07	11.550.800,00
Facultad de Odontología	FOA-Presup-13-2007	9.000.000,00
Sede del Atlántico	SA-D-760-2007	17.700.000,00
Proyecto Sur-Sur	VAS-806-2007	50.028.032,00

*Nota: Estos movimientos presupuestarios se encuentran comentados en el resumen general de esta modificación, punto "3-Justificación"*

Con respecto al Proyecto Sur-Sur, la Vicerrectoría de Acción Social complementó las justificaciones mediante oficio VAS-1277-2007 del 10 de setiembre, el cual adjuntamos<sup>3</sup>.

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia situaciones relevantes que ameriten observaciones.

<sup>2</sup> Véase fecha correcta en la página 2.

<sup>3</sup> Véase expediente CAyP-P-07-035 del 6 de setiembre de 2007.

**□ Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En reunión del 12 de octubre de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que la modificación presupuestaria 18-2007 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-4873-09-2007-P-FR del 3 de setiembre de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 18-2007 (VRA-3368-2007 del 3 de setiembre de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 18-2007 (R-5717-2007 del 4 de setiembre de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 18-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto mediante pase CAyP-07-035 del 6 de setiembre de 2007 (el MBA. José Alberto Moya retira el documento con el fin de ampliar algunas justificaciones. La Modificación se recibe nuevamente en la Unidad de Estudios del Consejo Universitario el 4 de octubre de 2007).

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que mientras la Comisión estaba haciendo el análisis el MBA José Moya retiró la modificación para hacerle algunas ampliaciones, (lo cual se especifica en el paréntesis), y lo vuelve a someter a consideración una vez satisfechos los requerimientos solicitados.

Continúa con la lectura.

5. La Modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por los(as) directores(as) de los proyectos, a saber: de cursos especiales, empresas auxiliares y de fondos restringidos.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria 18-2007 (OCU-R-134-2007 del 12 de setiembre de 2007).

**ACUERDA**

Aprobar la Modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo, por un monto de ¢125.871.113,00 (ciento veinticinco millones ochocientos setenta y un mil ciento trece colones sin céntimos).

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del presente dictamen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras, a la vez le desea éxito a la M.Sc. Marta Bustamante en esta gestión que inicia.

Indica que en la página donde aparece la propuesta de acuerdo, hay un pie de página que no tiene ninguna referencia, por lo menos dentro de esa página.

Sugiere que se elimine ese pie de página que no es parte de la propuesta de acuerdo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS le desea lo mejor a la M.Sc. Marta Bustamante al haber asumido la Dirección del Consejo Universitario.

Manifiesta que en la propuesta aparece una modificación en la que hay una partida de equipo de transportes por doce millones de colones, que es la que se está justificando; sin embargo, con esa justificación no le quedó claro dónde está la justificación de ese equipo de transporte para los compañeros del bachillerato en Ciencias de la Educación Intercultural.

Menciona que en el proyecto Sur-Sur de la Vicerrectoría de Acción Social hay una modificación en la partida de equipo de comunicación y mobiliario, y en la de equipo de cómputo; sin embargo, no aparece explícita.

Desea que le aclaren los aspectos citados; además, conocer si la Comisión lo consiguió aclarar en algún momento.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ expresa que, tal y como lo indicó el Ing. Fernando Silesky, la nota al pie no es parte de los considerados ni de lo que sale publicado, pues es parte de lo que indica la Oficina de Contraloría Universitaria.

Señala que por tratarse de una modificación del vínculo externo se veló por una justificación global, no en detalle, partida por partida.

Añade que si al Dr. Luis Bernardo Villalobos le interesa conocer el desglose de cada partida, la Comisión podría tratar de averiguarlo.

Reitera que la Comisión veló por una justificación global; desconoce si la Dra. Yamileth González puede aportar mayores detalles al respecto.

Comenta que, a partir de ahora, la Comisión les pondrá más atención a montos relevantes como los que aparecen en la propuesta.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ menciona que se va a impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Intercultural, en Talamanca, por lo que las personas que van a desplazarse hacia la zona requieren un vehículo de doble tracción.

Desconoce si el monto que aparece, pero está casi segura, es para la compra del carro que van a necesitar para trasladarse por esa región.

En cuanto a la partida para la compra del equipo de comunicación, manifiesta que es un asunto que no tiene claro, pero lo va a verificar.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES indica que la Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede del Atlántico, le comentó que deben trasladarse a Grano de Oro, en Talamanca, donde se

imparte ese bachillerato, por lo que también supone que ese monto es para la compra de un vehículo.

Con respecto al Proyecto Sur-Sur y a la partida mobiliario y equipo de computación, está segura que se trata de los laboratorios que están solicitando hace tiempo para el Recinto de Golfo Dulce, lo cual considera que está más que justificado.

En relación con la partida de comunicación, deduce que debido a que no cuentan con central telefónica ni nada de eso, se necesita ese dinero para habilitar el Recinto de Golfito.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-4873-09-2007-P-FR del 3 de setiembre de 2007).**
- 2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 18-2007 (VRA-3368-2007 del 3 de setiembre de 2007).**
- 3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 18-2007 (R-5717-2007 del 4 de setiembre de 2007).**
- 4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 18-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAyP-07-035 del 6 de setiembre de 2007 (el MBA. José Alberto Moya retira el documento con el fin de ampliar algunas justificaciones. La Modificación se recibe nuevamente en la Unidad de Estudios del Consejo Universitario el 4 de octubre de 2007).**

5. **La Modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por los(las) directores(as) de los proyectos, a saber: de cursos especiales, empresas auxiliares y de fondos restringidos.**
6. **La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria 18-2007 (OCU-R-134-2007 del 12 de setiembre de 2007).**

#### **ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación presupuestaria 18-2007, del vínculo externo, por un monto de ₡125.871.113,00 (ciento veinticinco millones ochocientos setenta y un mil ciento trece colones sin céntimos).**

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 3**

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-20, sobre la modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*.**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **ANTECEDENTES**

1. El Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 31, inciso a) y del artículo 32, inciso a), del Reglamento de Elecciones Universitarias, con el fin de *eliminar la obligatoriedad de entregar papeletas físicas en los procesos electorales plebiscitarios* (TEU-404-07, del 19 de abril de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos estudiar la propuesta de modificación del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, presentada por el Tribunal Electoral Universitario (CR-P-07-011, del 24 de abril de 2007).
3. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría en relación con la solicitud de reforma (CR-CU-07-15, del 2 de mayo de 2007).
4. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria respondieron a la solicitud planteada (OJ-0595, del 18 de mayo de 2007, y OCU-R-065-2007, del 23 de mayo de 2007, respectivamente).
5. La señora Carmen Cubero, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, señala que el Tribunal avala el texto de reforma modificado por la Comisión de Reglamentos (TEU-1084-07 del 01 de octubre de 2007).

#### **ANÁLISIS**

##### **1. Descripción del caso**

En el mes abril del presente año, el Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario la modificación de los artículos 31, inciso a) y 32, inciso a), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, con el fin de *eliminar la obligatoriedad de entregar papeletas físicas en los procesos electorales plebiscitarios*, para lo cual propone el siguiente texto (TEU-404-07, del 19 de abril de 2007):

Cuadro 1. Reforma al *Reglamento de Elecciones Universitarias*, propuesta por el Tribunal Electoral Universitario

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 31.</b> En la elección de Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico, registrá lo siguiente:</p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán por medio de votación secreta al representante de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello, cada elector recibirá papeletas con el nombre de los candidatos agrupados por Área Académica y por el Área de Sedes Regionales y en orden alfabético dentro de cada una de ellas.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 31.</b> En la elección de <b>representantes del Sector Académico ante el Consejo Universitario:</b></p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán, por medio de votación secreta, <b>a los representantes</b> de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. <b>Para cada representación, el votante elegirá de entre las candidaturas agrupadas alfabéticamente.</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 32.</b> Elección del Miembro del Consejo Universitario, representante del Sector Administrativo:</p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos elegirán por medio de votación secreta al representante de su Sector. Para ello, cada elector recibirá papeletas con el nombre de los candidatos en orden alfabético.</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 32.</b> En la elección de <b>representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario:</b></p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos elegirán, por medio de votación secreta, al representante de su Sector. Para ello, cada elector <b>hará su escogencia entre las candidaturas presentadas en orden alfabético.</b></p> <p>(...)</p>

## 2. Normativa para la aprobación de reformas al *Reglamento de Elecciones Universitarias*.

En relación con las reformas al *Reglamento de Elecciones Universitarias*, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 30.-** Son funciones del Consejo Universitario.

(...)

**k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.**

(el resaltado no corresponde con el original).

(...)

**ARTÍCULO 141.-** El Tribunal Electoral supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de los padrones electorales universitarios y decidirá en las divergencias que se susciten respecto a los procesos electorales, salvo los estudiantiles. **Elaborará el Reglamento de Elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.** (el resaltado no corresponde con el original).

Sobre el particular, el *Reglamento de Elecciones Universitarias* determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.** Toda reforma de este Reglamento, que no provenga del propio Tribunal, deberá ser previamente consultada a éste. La aprobación, por parte del Consejo Universitario, de cualquier propuesta de modificación a este Reglamento, en contra del criterio del órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral (artículo 135 del Estatuto Orgánico), deberá hacerse en forma razonada y por votación calificada. El plazo que se le fije al Tribunal para evacuar la consulta no será menor de diez días hábiles. (el resaltado no corresponde con el original).

### 3. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de análisis, la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a la modificación reglamentaria propuesta por el Tribunal Electoral Universitario, la cual argumentó lo siguiente:

*(...) Esta Oficina ve buena la intención de eliminar el uso innecesario de papel y cualquier esfuerzo que se haga en la Universidad para optimizar el uso de las nuevas tecnologías de la información, así como cualquier posibilidad de mejorar los procesos electorales universitarios.*

*En la reforma planteada **objetamos la redacción que se le da a ambos artículos, ya que si bien es cierto se elimina el uso de papeletas, en la propuesta de modificación no se dice o se explica como se va a realizar dicha elección.** Hay un vacío normativo, no se dice si el elector lo que utilizará será una computadora, o una lista virtual, o un documento; tampoco se explica la forma ni el procedimiento a seguir.*

*Por tanto, consideramos necesario que la propuesta remitida por el Tribunal Electoral Universitario aclare estas dudas para evitar confusiones en su futura práctica (OJ-0595-2007, del 18 de mayo de 2007) (el resaltado no corresponde al original)*

### 4. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Por su parte, la Oficina de Contraloría expuso lo siguiente:

*(...) Luego de la revisión de la reforma propuesta, no se observa algún elemento que afecte el sistema de control interno institucional y más bien pretende adecuar la norma para permitir el ajuste de los procesos electorales internos al cambio tecnológico presente y futuro.*

*En relación con la redacción del texto, estima esta Contraloría Universitaria que al eliminarse una parte del contenido actual, el párrafo no contiene apropiadamente las ideas que se pretende que apruebe el legislador universitario. En razón de lo anterior, sugerimos valorar la siguiente composición, para la parte final del inciso a) del artículo 31:*

***“...Para cada elección, el votante elegirá, entre las candidaturas ordenadas alfabéticamente. El Tribunal establecerá el medio idóneo de votación que garantice transparencia y seguridad.”***

*Con lo anterior, se pretende conferir la autoridad correspondiente al Tribunal Electoral Universitario<sup>4</sup>, para seleccionar el medio de votación conforme a las necesidades institucionales y las innovaciones tecnológicas, pero también la responsabilidad sobre su eficacia.*

*En un sentido similar a lo sugerido, se podría modificar en lo pertinente la parte final del inciso a), del artículo 32<sup>5</sup> (...) (OCU-R-065-2007, del 23 de mayo de 2007).*

### 5. Análisis de la Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos estima conveniente y oportuna la reforma planteada por el Tribunal Electoral Universitario, pues abre la posibilidad para la que Universidad utilice nuevas tecnologías en los procesos electorales, de manera que faciliten las diferentes etapas que se llevan a cabo en estos procesos, que se promueva una mayor participación de la comunidad universitaria y que se reduzcan algunos de los costos asociados a estos procesos; todo ello sin menoscabo de la transparencia y seguridad que deben prevalecer.

Según indicó la Licda. Carmen Cubero<sup>6</sup>, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, se busca ir incorporando de manera paulatina las nuevas tecnologías a los procesos electorales, en virtud de lo cual en una primera etapa se iniciaría con la emisión del voto por computadora en los centros de votación.

<sup>4</sup> De manera concordante con lo establecido en el *Estatuto Orgánico* en el Título II, capítulo XII.

<sup>5</sup> Cabe señalar que en la versión remitida a consulta de esta Contraloría Universitaria, contiene un error material, que conviene se revise a efecto de que eventualmente no se arrastre al texto definitivo.

<sup>6</sup> Conversación telefónica realizada el 28 de octubre de 2007 entre la Licda. Carmen Cubero, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, y la M.Sc. Marta Bustamante, Coordinadora de la Comisión de Reglamentos.

En relación con las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Comisión considera que estas son pertinentes, pues procuran dar mayor claridad a la norma, sin modificar el sentido original de la propuesta. Por lo tanto, la Comisión de Reglamentos consideró oportuno introducir las siguientes modificaciones a la propuesta presentada por el TEU, las cuales fueron avaladas por el propio Tribunal (TEU-1084-07 del 01 de octubre de 2007):

Cuadro 2. Modificaciones planteadas por la Comisión de Reglamentos a la propuesta de reforma al *Reglamento de Elecciones Universitarias*, presentada por el Tribunal Electoral Universitario.

PROPUESTA DEL TEU	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS
<p><b>ARTÍCULO 31.</b> En la elección <b>representantes del Sector Académico ante el Consejo Universitario:</b></p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán por medio de votación secreta, <b>representantes</b> de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. <b>Para cada representación el votante elegirá de entre las candidaturas agrupadas alfabéticamente.</b></p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 31.</b> En la elección de representantes del Sector Académico ante el Consejo Universitario:</p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán por medio de votación secreta, representantes de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para cada representación el votante elegirá de entre las candidaturas agrupadas alfabéticamente <b>por área. El Tribunal establecerá el medio idóneo de votación que garantice transparencia y seguridad</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 32.</b> En la elección de representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario:</p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos elegirán por medio de votación secreta al representante de su Sector. Para ello, cada elector <b>hará su escogencia entre las candidaturas presentadas en orden alfabético.</b></p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 32.</b> En la elección de representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario:</p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos elegirán por medio de votación secreta al representante de su Sector. Para ello, cada elector hará su escogencia entre las candidaturas presentadas en orden alfabético. <b>El Tribunal establecerá el medio idóneo de votación que garantice transparencia y seguridad.</b></p> <p>(...)</p>

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE

1. El Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 31, inciso a) y del artículo 32, inciso a), del Reglamento de Elecciones Universitarias, con el fin de *eliminar la obligatoriedad de entregar papeletas físicas en los procesos electorales plebiscitarios* (TEU-404-07, del 19 de abril de 2007).
2. La Oficina Jurídica sugirió cambios en el texto presentado por el Tribunal Electoral Universitario, y avaló la intención de la propuesta en los siguientes términos:

*(...) ve buena la intención de eliminar el uso innecesario de papel y cualquier esfuerzo que se haga en la Universidad par optimizar el uso de las nuevas tecnologías de la información, sí como cualquier posibilidad de mejorar los procesos electorales universitarios (...)* (OJ-0595, del 18 de mayo de 2007).

3. La Oficina de la Contraloría Universitaria propuso introducir algunas modificaciones al texto propuesto y aportó las siguientes apreciaciones de carácter general:

(... ) *no se observa algún elemento que afecte el sistema de control interno institucional y más bien pretende adecuar la norma para permitir el ajuste de los procesos electorales internos al cambio tecnológico presente y futuro* (OCU-R-065-2007, del 23 de mayo de 2007).

4. La incorporación de nuevas tecnologías en los procesos electorales busca facilitar las diferentes etapas que se deben llevar a cabo en estos procesos, promover una mayor participación de la comunidad universitaria y reducir algunos de los costos asociados a estos procesos, todo ello sin menoscabo de la transparencia y seguridad que deben prevalecer.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de modificación del artículo 31, inciso a) y del artículo 32, inciso a) del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, para que se lea de la siguiente manera:

PROPUESTA DEL TEU	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS
<p><b>ARTÍCULO 31.</b> En la elección <b>representantes del Sector Académico ante el Consejo Universitario:</b></p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán por medio de votación secreta, <b>representantes</b> de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. <b>Para cada representación el votante elegirá de entre las candidaturas agrupadas alfabéticamente.</b></p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 31.</b> En la elección de representantes del Sector Académico ante el Consejo Universitario:</p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria elegirán por medio de votación secreta, representantes de cada una de las Áreas Académicas y el de las Sedes Regionales, según corresponda. Para cada representación el votante elegirá de entre las candidaturas agrupadas alfabéticamente <b>por área. El Tribunal establecerá el medio idóneo de votación que garantice transparencia y seguridad</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 32.</b> En la elección de representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario:</p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos elegirán por medio de votación secreta al representante de su Sector. Para ello, cada elector <b>hará su escogencia entre las candidaturas presentadas en orden alfabético.</b></p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 32.</b> En la elección de representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario:</p> <p>a) En la fecha señalada por el Tribunal, los funcionarios administrativos elegirán por medio de votación secreta al representante de su Sector. Para ello, cada elector hará su escogencia entre las candidaturas presentadas en orden alfabético. <b>El Tribunal establecerá el medio idóneo de votación que garantice transparencia y seguridad</b></p> <p>(...)</p>

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que en la propuesta hay algunos cambios de género sugeridos por la Licda. Maritza Mena, debido a que el dictamen estaba casi listo no se incorporaron; no obstante, pueden incorporarse en la sesión de trabajo.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y compañeras del Plenario.

Posteriormente, da lectura al siguiente párrafo que a la letra dice:

*Por tanto, consideramos necesario que la propuesta remitida por el Tribunal Electoral Universitario aclare estas dudas para evitar confusiones en su futura práctica (...)*

Comenta que se ha hablado acerca del vacío y de las dudas que se tienen en cuanto al fondo de la propuesta, lo cual sigue visualizando. Le parece que la Oficina Jurídica no va al fondo del asunto; además, no sabe si se le consultó al TEU acerca de las observaciones de la Contraloría Universitaria.

Enfatiza que se está hablando de elecciones, no de eliminar el uso innecesario de papel; insiste en que la Oficina Jurídica no aborda el fondo del asunto, solo indica que hay un vacío normativo, pues no se dice cómo se va a hacer la elección, qué medio se va a utilizar, tampoco se explica la forma ni el procedimiento.

Señala que es costumbre colocar en negrita todo lo que se cambia, por lo que en el acuerdo se debería subrayar la parte que dice: *para cada representación el votante elegirá entre las candidaturas agrupadas alfabéticamente que es el cambio global que se da con respecto al original.*

De igual manera se debe hacer en el artículo 32, inciso a), que dice: *Se hará su escogencia entre las candidaturas presentadas en orden alfabético, a partir de ahí es que no se es el cambio global.*

En cuanto a la votación, le preocupa que se haga uso de herramientas de computación e informática, dado que se podría perder lo secreto del sufragio; por ejemplo, si en una asociación en la lista de presentación de los votantes la estructura que se utiliza para emitir el voto, es voto, hora, lugar, etc., por lo que constituye un riesgo, debido a que por medio de estas tecnologías los *hackers* podrían acceder a la información.

Desde esa perspectiva, al ser omiso y al persistir el vacío que emite la Oficina Jurídica le queda una gran interrogante, cuál sería el control de calidad de esto, sería el mismo TEU controlándose a sí mismo; lo dice por lo que esto representa y es por lo cerradas que han sido las elecciones en el pasado, y lo pueden ser en el futuro, inclusive las que se están viendo a escala nacional.

Piensa que deben ser muy cuidadosos si presentan una reforma al TEU que tenga vacíos, en lo personal no se atrevería a apoyarla, por las implicaciones que esto pudiera tener.

Comenta que antes de esta modificación, está la modificación a ese mismo artículo, pero del inciso c); le consulta a la M.Sc. Marta Bustamante en qué estado se encuentra ese asunto

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le desea a la M.Sc. Marta Bustamante lo mejor para este año que tiene por delante, a la vez le ofrece su ayuda en lo que pueda colaborar.

Manifiesta que tiene una preocupación similar a la planteada por el MBA Walther González, pues al no definirse qué forma de votación será la que se utilizará, queda totalmente abierto.

En cuanto a la parte que dice que el TEU establecerá el medio idóneo de votación que garantice transparencia y seguridad, cree que también debería garantizarse que el voto sea secreto y que continúe manteniéndose como tal, lo cual no se menciona en el reglamento.

Conoce que existen diferentes tecnologías para ejercer el voto, por lo que hay que dejarlo abierto; sin embargo, tratándose de votaciones, sobre todo recién pasado el referéndum, en donde se hicieron críticas acerca de los mecanismos de control, la forma en que se vota, le preocupa cómo se garantizaría que el voto sea secreto, la transparencia y la seguridad. Considera que este asunto es más complejo que lo que se detalla en la propuesta. Lamentablemente, no tiene una propuesta o solución en este momento para eso.

Piensa que el *Reglamento de votaciones de la UCR*, sobre todo con la elección de cuatro miembros del Consejo y del Rector o Rectora para el año próximo, debe definirse muy claramente.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE coincide con lo expresado por el MBA Walther González y la Dra. Montserrat Sagot, en cuanto a que queda muy abierto al darle la potestad al TEU de lo que tiene que hacer.

Además, la argumentación de que es con el fin de economizar papel e incorporar nuevas tecnologías, pues si lo que se busca es una economía de papel, no es necesaria una modificación al reglamento, sino que podría hacerse una modificación a lo interno.

Propone que la papeleta se simplifique, que no traiga la foto a color, sino en blanco y negro que solo se coloque el nombre, la representación del área; es decir, que sea una papeleta simple.

Deduce, dados los argumentos que se presentan, que lo que se busca es simplificar la elaboración de la papeleta, pero que se mantenga el voto por papeleta para dar más fe de que el voto es secreto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que lo que plantea la Licda. Ernestina Aguirre es una decisión de este Órgano, si se abre la posibilidad de que la Universidad empiece a explorar esas alternativas o no.

Indica que la Licda. Carmen Cubero, Presidenta del TEU, le comentó que no están planeando aplicarlo para la elección del Rector o Rectora, pues en este momento apenas se está empezando un proceso licitatorio que permita desarrollar una plataforma con todos los mecanismos de seguridad necesarios, incluso ni siquiera se puede hablar en términos estrictos de un voto electrónico, porque no es que cada uno va a poder votar desde su casa, sino que sigue siendo en sus primeras etapas muy controlado, dado que es en los mismos centros de votación, lo cual no significa que no haya riesgos que el TEU debe valorar; no obstante, el TEU tiene claro que es un proceso que debe darse en pasos pequeños y deben ser muy precavidos, dado lo delicado de la materia.

En relación con el vacío planteado por el MBA Walther González, señala que el Lic. Francis Mora les mencionó que el vacío que se planteó en el oficio de la Oficina Jurídica se satisface con la frase que había propuesto la Contraloría, en cuanto a que no decía absolutamente nada. Se le está dando una potestad al TEU, porque se trata de una implementación que va a darse de manera paulatina; de hecho, no se van a eliminar las papeletas en todos los procesos electorales.

Asimismo, la cantidad de procesos electorales en la Institución, en las escuelas y en la Asamblea Plebiscitaria es enorme, por lo que el voto electrónico va a facilitar que sea menos. Se tiene la intención de aplicarlo para la elección de miembros del Consejo Universitario, pues

en ese momento la plataforma estará lista y probada; de lo contrario, no lo aplicarían, lo que se busca reglamentariamente es tener la posibilidad de desarrollar este proyecto.

Expone que en el momento en que este reglamento se apruebe, el Tribunal determinará el medio, por lo que podría utilizar papeletas o el medio electrónico; no obstante, se le obliga reglamentariamente a dar una serie de garantías que podrían ampliarse, si es del caso, dependiendo de hacia dónde se quieran dirigir.

De modo que deben decidir primero si lo aprueban o no; si decidieran que sí lo aprueban, pueden establecer otros elementos como obligaciones del TEU, que les dé una mayor tranquilidad.

Enfatiza en que se debe decidir si se aprueba la propuesta o no, para poder definir podrían invitar al TEU, al Consejo. Debe verse la metodología de votación, debido a que se trata de una propuesta emanada del TEU; deben precisar si se requiere de una votación por mayoría simple o no, lo cual pueden analizar después.

Solicita que se discuta y defina si se van a inclinar a dar esa apertura o no y, posteriormente, determinar qué otros elementos se pueden incorporar para dar mayor seguridad dentro de este proceso.

EL ING. FERNANDO SILESKY estima que se debe considerar, en este caso, que pese a que la justificación de eliminar en el futuro el uso de papeletas, por motivos de comodidad o ambiente, también hay aspectos más de fondo en esta temática.

De hecho, hay aspectos que no solo se refieren al medio físico, sino a la flexibilidad que debe haber en el futuro hacia el votante, debido a que cada vez es más común que el universitario no esté en su lugar de trabajo físicamente, porque tiene actividades académicas fuera de su centro y eso es parte de lo que se busca solventar también.

Señala que en una votación hay tres aspectos fundamentales: primero, la transparencia; es decir, el acceso que tiene que tener el votante a una votación y a la votación misma, por quién se vota; segundo, el de la seguridad, dado que se requiere que en el proceso de votación el sistema sea seguro, de modo que dé seguridad que no va a haber cambios en la decisión del votante; tercero, y que no está contemplado, el voto secreto. Añade que con base en las observaciones de los compañeros y las compañeras, lo que faltaría es colocar esos aspectos (transparencia, seguridad y voto secreto).

Comprende la preocupación del MBA Walther González con el sistema computacional en, el sentido de que cualquier *hacker* puede meterse y decir: “este es el orden, esta es la hora y esta es la fecha”, siempre y cuando se ponga ese orden, pero si el sistema no tiene ese orden no hay ninguna preocupación; es decir, si se pone en un sistema como este el orden, la fecha, existe la posibilidad de que un *hacker* pueda meterse, pero si se elimina esa información, no hay forma de darle el seguimiento al voto por definición.

Concluye que lo que se plantea en la propuesta es darle al TEU la posibilidad de que piense en otras opciones, también transparentes, seguras y manteniendo la seguridad de la privacidad del voto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que en la Comisión de Reglamentos se tiene una propuesta que les permitirá ser más consistentes entre lo que dice el *Estatuto Orgánico*,

que no pone limitaciones para el voto del administrativo, y el *Reglamento de Elecciones*, que dice que solo los compañeros y las compañeras que estén en propiedad son las que pueden votar. Sobre esa temática, incluso cuando el MBA Walther González formaba parte de la Comisión, se trató de buscar una opción y cree que llegaron al acuerdo en cuanto a que es importante que la persona que ejerce el voto sea una persona que tenga alguna trayectoria en la institución, que conozca bien o relativamente bien la Institución, y no una persona de reciente contratación.

Asimismo, se elaboró una propuesta, pero con cualquier mínima restricción que se le ponga a nivel reglamentario, se mantiene la misma problemática con respecto al *Estatuto Orgánico*. Actualmente, la Comisión de Estatuto Orgánico está analizándolo en el Estatuto, por lo que considera que va a ser más fácil resolverlo a ese nivel, porque el problema con el reglamento es que o se pone tal cual está en el *Estatuto* y no se le pone ninguna restricción o, bien, habría que hacer un cambio en el *Estatuto*, asunto que en la pasada reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico se empezó a analizar, por lo que habría que ver, en coordinación entre el coordinador de Estatuto Orgánico y la persona que coordina Reglamentos, cómo se trabajan las dos propuestas.

Añade que ese asunto recientemente se discutió, incluso ya había un dictamen casi listo sobre el tema, en donde se dio una discusión y se formularon dudas fuertes, lo que ha hecho difícil que se pueda sacar.

En cuanto a lo que planteó la Licda. Ernestina Aguirre como costos, piensa que no es necesario ni siquiera mencionarlo en los considerandos, dado que el costo es algo que se va a derivar pero no es el sentido medular de la propuesta, incluso en los considerandos se podría eliminar esa parte que tiene que ver con costos, porque tiende a inclinar el análisis hacia un elemento que no es tan importante.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que su observación tiene que ver con la dependencia tecnológica, porque en términos de costos calculó, y son como diez resmas de papel y unos cuantos cartuchos de tinta que se necesitan para imprimir; ese no es el problema.

Expone que el problema es que se estarían pasando a una nueva tecnología con una población votante que no es muy grande; es decir, que no tiene la magnitud de una elección nacional, por lo que el depender tecnológicamente de ese tipo de tecnología es algo que hay que sopesarlo un poco más. Estima que podría hacerse una evaluación ex ante como hacen los proyectistas para conocer si conviene o no a la Institución la implementación de ese sistema.

Comenta que se estaría corriendo riesgos de carácter tecnológico que ya han sido apuntados; además, cree que no se mejoraría mucho el proceso que ha sido adoptado por la Universidad desde hace más de cincuenta o sesenta años. Le parece que a este tipo de avance hay que darle su justa dimensión en procesos nacionales, por ejemplo, pero no procesos institucionales.

Añade que montar una tecnología de ese tipo, si es en términos de la rapidez para conocer los resultados; por ejemplo, en las últimas elecciones nacionales los resultados se han empezado a dar a conocer una o dos horas después, y la Universidad no es una institución tan grande.

Sugiere que se le solicite al TEU que haga un análisis o una evaluación ex ante, sobre la implementación de esta nueva tecnología, que les permita tener más elementos para tomar una decisión.

Piensa que esa evaluación debe hacerse tomando aristas como la magnitud de la situación, los beneficios que se estarían creando para la UCR y para la participación democrática y secreta de la población universitaria; igualmente, los beneficios medioambientales que podrían derivarse, pues siente que le falta más sustento a la propuesta y no meramente el cambio de uno a otro procedimiento.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ estima que este es un reto que la Universidad y el TEU se han venido planteando desde hace varios años.

Menciona que todos y todas han participado en procesos electorales, donde creen que ya va a estar el voto virtual y automatizado, y no se ha podido por diferentes razones.

Añade que en principio y en términos generales, considera que la Universidad gana con un mecanismo de esta índole, porque, como lo comentó el Ing. Fernando Silesky, da flexibilidad; es un asunto de modernización y hasta de imagen en los tiempos actuales, en que la mayor parte de las instancias van caminando en esa dirección.

Piensa que es un mecanismo que puede ampliar la participación del electorado universitario; por ejemplo, si en los hospitales también se emplean este tipo de mecanismos, se facilitaría la participación, pues es un ámbito en el que con frecuencia se dificulta esa participación.

Desde ese punto de vista, la participación podría incrementarse, pero, desde luego, que nada de eso puede ir en contra de lo que el MBA Walther González ha planteado, pues la transparencia y la seguridad del voto son aspectos que generan preocupación a aquellas personas que quieren guardar el secreto del voto, y ese es un derecho que tiene que garantizarse.

Considera que es importante caminar en esa dirección no solo por la economía que señalaron algunos, sino porque la automatización de los procesos en conjunto y globalmente sí implica una economía; por ejemplo, se eliminaron los cheques y el dinero se deposita en las cuentas y si se eliminan las papeletas; en fin, es mano de obra, y en conjunto sí implica una economía institucional, pero no puntualmente en ese proceso.

Destaca la importancia de la flexibilidad y de la modernización, pero, como bien se ha apuntado, guardando la seguridad y la transparencia, que es lo que habría que tener.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES opina que con este tema, el TEU es la garantía de que la Institución quiere que las cosas se hagan bien, por lo que si se le da una apertura en este sentido, el Tribunal es el garante de que el proceso se lleve a cabo como debe ser.

Sugiere que la propuesta sea consultada a la comunidad universitaria para conocer el parecer de la comunidad universitaria, si están a favor o en contra; además, como se trata de una consulta, se tendría una referencia de lo que piensan y se tendrían más elementos para determinar si aprueban o no ese reglamento.

LA ML. IVONNE ROBLES manifiesta que todos y todas ven con buenos ojos cuál es el sentido de la solicitud del TEU; particularmente, requiere de mayor información, porque considera que si bien es cierto que la Universidad tiene que responder a los signos de los tiempos, también lo que ha hecho la Institución lo ha hecho con seguridad y transparencia.

Expresa que no está segura de que lo de la nueva tecnología sea para reforzar la seguridad y la transparencia, porque estima que los procesos han sido muy claros y limpios, a lo largo de la historia de la Universidad.

Reconoce el trabajo de la Comisión; no obstante, piensa que el TEU debió haber informado con mayor profundidad qué es lo que pretende.

Menciona que en el considerando 4 se habla de la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos electorales y de la reducción de gastos, que ya ha sido discutida, lo cual es muy relativo.

Le parece interesante la conversación telefónica que sostuvieron la M.Sc. Marta Bustamante y la Licda. Carmen Cubero, pues se señaló que se iban a ir incorporando de manera paulatina las nuevas tecnologías, por lo que estima que en el considerando se debió haber consignado esa observación, porque es poco a poco, y en ese marco los funcionarios del TEU podrían aclarar más cuál sería la etapa, pues dice *que se iniciaría con la emisión del voto por computadora en los centros de votación*. La Licda. Carmen Cubero podría aclarar y ampliar más la temática, con el fin de tener mayores argumentos y poder entender el espíritu de la propuesta.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE resalta que la importancia de la propuesta radica en que podría promover una mayor participación de las personas, no en la primera etapa, pero, eventualmente, las personas podrían votar desde cualquier lugar donde se encuentren, entonces, ni siquiera tendrían que apersonarse a los centros de votación ni a las sedes o recintos de la Universidad.

Conoce que la implementación de un proyecto de este tipo supone riesgos. De hecho, cuando se planteó que *garantice transparencia y seguridad*, la idea es que el TEU lo garantice, eso es lo que se busca. Percibe que hay varios temores, además de los expuestos.

Expone que se tienen dos posibilidades viables: una es hacerle los ajustes del caso a la propuesta y publicarlo en consulta y, mientras esté en consulta y antes de que venga el otro dictamen, solicitarles a los compañeros y compañeras del TEU que vengan y conversen con los miembros del Consejo al respecto, antes de que llegue el dictamen para aprobar. De manera que puedan entender en todas sus dimensiones, incluso que avances puede haber en el mundo en esta temática, etc.

Otra posibilidad es no proceder con la aprobación en este momento; añade que no se trata de solicitar la información por escrito, pues cada uno tiene inquietudes muy particulares, por lo que lo más conveniente sería invitar a los miembros del TEU al Plenario para discutir sobre todos esos temores, antes de sacarlo a consulta.

Sintetiza que en los dos casos se trata de invitar a los funcionarios del TEU al Consejo Universitario, para que les expliquen hacia dónde van y cuáles son las medidas de seguridad que se tienen, las que podrían implementarse para proceder. En ambos casos, serían invitados al Consejo, pero en uno se tendría la propuesta en consulta para tener la posibilidad que otras

personas, incluso conocedoras del tema, aporten insumos fuera de los que el Tribunal pueda aportar; esa es la ventaja de sacarlo a consulta, porque podrían venir comentarios de personas especializadas en estas temáticas de la Universidad que es muy vasta en ese sentido; además, se tendría esa conversación o, bien, si lo prefieren, antes de sacarlo a consulta, podrían tener esa conversación con los miembros del TEU.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comparte lo expresado por la M.Sc. Mariana Chaves, en cuanto a la idea de sacar la propuesta a consulta para conocer qué opina la comunidad.

Le preocupa que cuando se redacta que el Tribunal establecerá el medio idóneo que garantice transparencia y seguridad, da la impresión de que antes no se había hecho, por lo que habría que afinarlo en ese sentido.

Insiste en que hay que incorporar en alguna parte lo concerniente al voto secreto; es decir, hay que darle una redacción que no implique o no sugiera que ahora se va a hacer así y ahora se va a garantizar eso y que antes no se había hecho.

Sugiere sacar la propuesta a consulta y, entre tanto, tener esas conversaciones con los personeros del TEU; considera que es importante que la comunidad universitaria lo empiece a conocer de una vez para saber qué opina.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ cree que todos están de acuerdo con esto; no obstante, hay algunos aspectos que deben considerar.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo que a la letra dice:

Sobre el particular, el *Reglamento de Elecciones Universitarias* determina lo siguiente:

*ARTÍCULO 2. Toda reforma de este Reglamento, que no provenga del propio Tribunal, deberá ser previamente consultada a éste. (...)*

Por lo anterior, deduce que el Consejo Universitario no puede modificar el acuerdo que se tiene, porque ya el TEU lo vio y está de acuerdo, por lo que si van a modificarle un punto o una coma que le cambia algún sentido, deben consultarle previamente al Tribunal, tal y como lo establece el reglamento.

Señala que no podrían sacarlo a consulta modificado; y así como está, con los vacíos que tiene, no entraría en la tentación ni aunque sea para sacarlo a consulta.

Considera que todos y todas están de acuerdo con la necesidad que existe de modernizar el proceso electoral de la Universidad de Costa Rica; sin embargo, se han dado algunas argumentaciones; en lo personal, piensa que no son del todo correctas, porque no pueden desconocer el esfuerzo que ha hecho la misma Institución y el TEU, de colocar mesas electorales en aquellos recintos para que pueda participar la mayor cantidad de personas de lugares alejados, etc. Desde esa perspectiva, tienen una amplia cobertura del electorado, por lo que deben tomarlo en consideración.

Le intranquiliza sacar a consulta la propuesta tal y como está ahora, y que después se modifique el acuerdo; no comparte esa tesis, pero se ha mantenido y por consistencia y coherencia, indica que, de acuerdo con el juicio emitido por la Oficina Jurídica, en cuanto a que las interpretaciones auténticas tienen que pasar el mismo procedimiento originario de la

modificación reglamentaria, por lo que para poder modificarla, deberían volver a pasar por todo el predicamento en que están ahora.

Trae a colación lo anterior, porque ese es un argumento que se ha puesto en esta mesa, el cual no comparte, porque sabe que el órgano legislador es el que tiene el espíritu de su legislación y el que puede interpretar, pero si se ha utilizado para unas direcciones, deberían utilizarlo para todas.

Desde ese punto de vista, considera que lo conveniente sería no sacarlo a consulta en este momento, sino conversar previamente con el TEU y subsanar todos los vacíos que se han exteriorizado en esta mesa.

Con respecto al artículo 32 inciso c), le gustaría saber si hay un pase de coordinación entre lo que es esa reforma con respecto al reglamento y lo que es *Estatuto Orgánico*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE responde que si hay un pase para la Comisión de Estatuto Orgánico, que fue un acuerdo del Consejo.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que es su deseo hacer unas observaciones en beneficio de ciertos postulados que se han esgrimido en esta mesa, uno de ellos es el riesgo. Puntualiza que todos los procesos humanos y físicos tienen riesgos, el mismo hecho de hacer la votación por papeletas tienen un riesgo, existe el riesgo de que se puede manchar, se la pueden robar, se puede perder y hay que tomar en cuenta a la hora de diseñar ese proceso de controlar esos riesgos.

Insiste en que en este caso, como en todo proceso humano, hay riesgos; es decir, un sistema informático también los tiene, pero lo más importante es distinguir, definir y neutralizarlos; para eso están los informáticos y las personas que velan por ese proceso.

Otro elemento es el de la seguridad, indica que en la Universidad de Costa Rica hay expertos informáticos en ese ámbito, incluso podrían invitar al subdirector de la Escuela de Informática, quien es una de las personas reconocidas en sistemas de seguridad informática, para tener la tranquilidad en cuanto a que el proceso se puede crear de acuerdo con las condiciones que se impongan de seguridad. En ese sentido, no tiene ningún temor.

Otro aspecto es el que tiene que ver con la seguridad de este proceso, pues como el mismo TEU lo dice y solicita que se le dé la oportunidad para ir poco a poco entrando en la era de la informática, no es que se va a implementar un sistema a “golpe de tambor”, simplemente se trata de dar la oportunidad y la posibilidad para comenzar a estructurar un sistema transparente y seguro, a lo que le agregaría con voto secreto.

Piensa que el fondo de la solicitud del TEU es que se le den otras opciones; es decir, si antes solo existía la papeleta –forma física–, ahora se está solicitando que se excluya esa opción y se abran otras alternativas.

Desde esa perspectiva, el cambio que se propone de darle más seguridad a la seguridad que ya está planteada, no es un cambio de fondo lo que está solicitando el Tribunal, máxime que habrá un período de consulta donde se podrán evacuar todas las dudas que se tienen al respecto.

Sugiere que se plantee la consulta a la comunidad universitaria, para que no se queden desactualizados en los procesos informáticos en este campo.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que al leer el reglamento y el *Estatuto* piensa que lo que procede es la primera propuesta mencionada por la M.Sc. Marta Bustamante, en el sentido de que se invite a los personeros del Tribunal Electoral Universitario (TEU), con el fin de exponerle las dudas que tienen, dado que en el documento se especifica que el Consejo Universitario tiene que consultar lo que el TEU propone.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE pregunta de dónde leyó eso.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE indica que lo leyó en el artículo 2 del Reglamento del Tribunal.

Seguidamente, da lectura al artículo que a la letra dice:

*Toda reforma de este Reglamento que no provenga del propio Tribunal, deberá ser previamente consultado a éste. La aprobación, por parte del Consejo Universitario, de cualquier propuesta de modificación a este Reglamento, en contra del criterio del órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral (...), deberá hacerse en forma razonada y por votación calificada. El plazo que se le fije al Tribunal para evacuar la consulta no será mejor de diez días hábiles.*

O sea, que hay un tiempo para la consulta y no es están largo. De acuerdo con las opiniones y reflexiones de la Comisión, van a cambiar eso y no van a aprobar lo aportado por el Tribunal, por lo que lo pertinente sería escuchar al Tribunal o enviarle el texto, y luego sacarlo a consulta o someterlo a votación calificada en el plenario.

Seguidamente, pregunta cómo se interpreta la votación calificada.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que antes de ceder la palabra al Dr. Luis Bernardo Villalobos, desea solicitar la presencia de la Licda. Marcela Moreno, asesora legal del Consejo Universitario, pues la interpretación que ella hace de dicho artículo difiere de la de la Comisión, ya que lo que plantea el artículo 2 del *Reglamento de Elecciones* es qué cosas se aprueban, lo que está diciendo es que, evidentemente, antes de aprobar cualquier cosa, el Órgano Colegiado tiene que haber escuchado al Tribunal, no dice que eso no pueda darse en el período de consulta oficial que se establece en el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*; lo importante es que antes de aprobar la reforma se haya escuchado al Tribunal.

No observa que en el Reglamento se establezca que no se puede sacar a consulta nada que no haya sido conocido por el Tribunal.

Además, indica que, como coordinadora de la Comisión de Reglamentos, le pareció apropiado que antes de traer la propuesta a conocimiento del plenario, fuera conocida por el Tribunal; sin embargo, no lo consideró una exigencia. El TEU hace una propuesta; la Comisión hace el análisis; presenta una serie de modificaciones, que no varían el fondo de lo que ellos buscan, que es eliminar las papeletas, lo que hace es dar más seguridad; el TEU conoció las modificaciones e inmediatamente les contestaron que les parecían pertinentes.

Los cambios que se desean implementar buscan dar más seguridad a las nuevas metodologías que se pueden utilizar.

Por otra parte, reitera que el artículo 2 busca garantizar que el Consejo Universitario nunca va a aprobar nada sin haber escuchado al Tribunal Electoral Universitario, pero no establece cuándo, o sea, no se indica que debe contar con la autorización del Tribunal para sacar a consulta una reforma.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agrega que, en primer lugar, es evidente que ninguno de los miembros del plenario se está oponiendo al cambio propuesto; en segundo lugar, es claro que se requiere más argumentación antes de sacar a consulta el texto propuesto, más que un simple cambio de procedimiento o de tecnología; por ejemplo: qué implicaciones tiene el cambio para la Universidad, si realmente se incrementan los procesos de participación o siguen igual.

Expresa que existe una propuesta conexas al cambio planteado, el cual se acompañaría de otras modificaciones, por ejemplo: en términos de centros de votación, para que la gente pueda tener una mayor flexibilidad de participación. Si eso es así, personalmente es del criterio de que no se saquen a consulta las modificaciones del Reglamento, sin antes consultar al Tribunal Electoral Universitario, para luego brindar a la comunidad universitaria todos los argumentos posibles.

Reitera la pertinencia de solicitar la opinión del Tribunal, para obtener más argumentos y, luego, hacer la consulta a la comunidad universitaria, se reelabore una nueva propuesta con las recomendaciones, se consulte al Tribunal y sea conocida por el Plenario.

\*\*\*\*A las diez horas y diez minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Marcela Moreno.  
\*\*\*\*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le indica a la M.Sc. Marcela Moreno que entre los miembros del plenario hay dos posiciones sobre el procedimiento por seguir. Según la normativa, para sacar a consulta el texto con modificaciones de forma, es necesario consultar con el Tribunal Electoral Universitario; la duda surge de si se le puede consultar de manera directa, en forma paralela a la consulta a la comunidad universitaria.

Seguidamente, expresa que está considerando la posibilidad de someter a votación las dos mociones. En primer lugar, hacer las modificaciones en los términos planteados, sacarlo a consulta y hacerle la consulta directa al Tribunal Electoral Universitario, en forma paralela.

LA LICDA. MARCELA MORENO indica que la norma es muy clara y muy concisa:

*Toda reforma a este Reglamento (...)* no se está haciendo diferenciación entre si la modificación es de forma o de fondo, o sea, es completamente general.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le manifiesta a la Licda. Moreno que la propuesta provino del TEU, se envió al Consejo Universitario, fue conocida por la Comisión de Reglamentos, se envía a la Contraloría Universitaria y a la Oficina Jurídica, ellos proponen algunos cambios, la Comisión introduce los cambios recomendados, se los consulta al TEU y se elabora la propuesta de reforma que están conociendo, la cual debe pasar por un proceso de consulta; no se está aprobando ningún texto definitivo y en el Reglamento se indica que: *Toda reforma a este Reglamento, que no provenga del propio Tribunal, deberá ser previamente consultada a este.*

El Consejo Universitario desconoce cuándo debe hacerse la consulta, porque la intención del plenario es sacarlo a consulta y solicitarle al Tribunal que se pronuncie antes de la aprobación, pero algunos compañeros consideran que es necesario consultar al Tribunal antes de sacar a consulta el texto propuesto.

LA LICDA. MARCELA MORENO manifiesta que como se hizo una modificación que no proviene del órgano electoral superior, es necesario hacer la consulta al Tribunal Electoral Universitario antes de sacar el texto a consulta, porque la norma introduce el término *previamente*, lo cual implica, previamente a todo, o sea, previamente a ponerlo a disposición de la comunidad universitaria; si se saca a consulta el término *previamente* no se estaría cumpliendo, porque estaría saliendo directo a la comunidad universitaria y se estaría poniendo en igualdad de condiciones al Tribunal y al resto de la comunidad universitaria, y eso no es lo que se pretende, sino que por ser un órgano que conoce materia tan especializada, de previo a toda la comunidad universitaria, debe conocer de la modificación.

El término *previamente* implica todo procedimiento anterior al que realmente se va a realizar; si en el presente caso, lo que se va a hacer es sacar a consulta la modificación, lo que es previo a la consulta es enviarlo al Tribunal Electoral Universitario para que conozca la modificación antes de que la comunidad universitaria lo conozca.

*\*\*\*\*A las diez horas y quince minutos, sale de la sala de sesiones la Licda. Marcela Moreno, Asesora Jurídica del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que, tomando en cuenta el criterio emitido por la Licda. Marcela Moreno, la primera moción consiste en hacer las modificaciones a la propuesta y que el acuerdo sea: someter a consideración del Tribunal Electoral Universitario la propuesta reglamentaria; posteriormente, sería conocida por el plenario para sacar el texto a consulta a la comunidad universitaria.

Estima que cuando el asunto se discuta en el plenario se podría invitar al TEU, para que puedan referirse al tema, antes de cualquier aprobación. Esa sería la primera moción.

La segunda moción consistiría en no actuar e invitar al TEU para que se refiera a la propuesta y luego proceder según corresponda.

Seguidamente, especifica que desea someter a votación suspender la discusión del caso e invitar a los miembros del TEU para que expongan con más detalle la propuesta de reforma, antes de proceder.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la segunda moción que consiste en suspender la discusión e invitar a los miembros del TEU, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión de la modificación de los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del Reglamento de Elecciones Universitarias, con el fin de invitar a los miembros del Tribunal Electoral Universitario para que amplíen sobre la propuesta y retomarla en una próxima sesión.**

\*\*\*\* A las diez horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 4

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-21 sobre la eliminación de los incisos ch) y d), artículo 26, del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, según la sentencia de la Sala Constitucional N.º 2007-00055.**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

1. El Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los Estudiantes fue aprobado en la sesión 3434, celebrada el 16 de diciembre de 1987 (publicado en *La Gaceta Universitaria* 07-87 del 18 de diciembre de 1987).
2. Los señores Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevara Guth y Carlos Salazar Ramírez, en su condición de diputados en el período constitucional 2002-2006, presentaron una acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 26, incisos ch) y d) del Reglamento citado.
3. La Sala Constitucional resolvió parcialmente con lugar la acción de inconstitucional, mediante la resolución N.º 2007-00055 del 10 de enero de 2007 (Expediente 03-011342-0007-CO).
4. La Oficina Jurídica comunicó a la Rectoría la sentencia de la Sala Constitucional, mediante la cual se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad (OJ-676-2007 del 6 de junio de 2007).
5. La Directora del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el dictamen con respecto a los incisos ch) y d) del artículo 26 del Reglamento citado (CR-P-07-014 del 18 de junio de 2007).
6. El señor Vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Ml. Villalobos, comunicó a la Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las disposiciones administrativas que se deberán aplicar a partir de la declaración oficial de la Sala Constitucional (VVE-1199-2007 del 27 de junio de 2007).

### ANÁLISIS

#### 1. Origen

Los señores Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevara Guth y Carlos Salazar Ramírez, en su condición personal y como diputados de la Asamblea Legislativa para el período constitucional 2002-2006, promovieron una acción de inconstitucionalidad contra los incisos ch) y d) del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios de los Estudiantes emitido por el Consejo Universitario y, por conexión, contra el artículo 51 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica (expediente N.º 03-011342-0007-CO).

\*\*\*\* A las once horas y dos minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. \*\*\*\*

En la resolución de la Sala Constitucional, se observan los elementos expuestos por los accionantes, entre otros:

*Alegan que dichos artículos contravienen los principios de igualdad, racionalidad, razonabilidad proporcional (uso racional de los fondos públicos y el de legalidad). Asimismo estiman que se da una violación del régimen de la educación pública y de las competencias asignadas a la Universidad de Costa Rica. Consideran además que las normas impugnadas son contrarias a los principios de proporcionalidad, legitimidad, idoneidad y la necesidad. Reclaman que los incisos impugnados del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes violenta el artículo 33 de la Constitución Política, por cuando se aplica sólo a un grupo de ciudadanos – los funcionarios, pensionados y sus familiares de la Universidad de Costa Rica-, los cuales no se diferencian en nada del resto de los trabajadores nacionales, tanto públicos como privados, por lo que no se justifica dicha diferenciación. Alegan que violentan también el Régimen de Educación Pública consagrado en el artículo 87 de la Constitución Política, ya que se perjudica a otras personas por cuanto el costo del privilegio acusado debe de ser pagado por los otros ciudadanos. La imposición de tales privilegios, además, sobrepasa las competencias públicas asignadas a la Universidad de Costa Rica, por cuanto dicha institución no se encuentra al margen del control de legalidad aplicable a cualquier otra entidad estatal con respecto al correcto y razonable empleo de los fondos públicos. La disponibilidad de los recursos del Estado es un acto que no puede dejarse al arbitrio o discrecionalidad de los poderes públicos (resolución N.º 2007-00055).*

## 2. Declaratoria de la Sala Constitucional

El pronunciamiento de la Sala Constitucional desestimó la acción referida a la beca de estímulo a favor de los funcionarios activos de la Universidad, ya sea con nombramiento en propiedad o con nombramiento interino.

En cuanto a la situación de los funcionarios pensionados, la Sala consideró que:

*(...) sí es inconstitucional que la Universidad de Costa Rica otorgue becas de estímulo a sus ex empleados. Una vez pensionados los funcionarios, su vínculo de carácter laboral con la Universidad desaparece.*

*Al exonerar de matrícula a personas con quienes ya no ostenta un vínculo laboral, sin tomar en consideración cualesquiera aspectos de carácter socioeconómico o de utilidad institucional, la Universidad de Costa Rica incurre en un uso indebido de fondos públicos.*

*(..) De ese modo, concluye la Sala que el otorgamiento de una beca de estímulo a una persona por el único hecho de haber laborado para la Universidad de Costa Rica constituye una liberalidad ilegítima para un ente público, por lo que se debe anular la referencia a los ex funcionarios como beneficiarios de la beca de estímulo. Lo anterior, como es evidente, en nada limita a estas personas a requerir de la Universidad una beca de asistencia o incluso una de estímulo, si se encuentran en una de las situaciones previstas para ello.*

En cuanto al beneficio a favor de los parientes de los funcionarios y ex funcionarios se señala:

*(...) No es admisible que la Universidad de Costa Rica exonere del pago de los derechos de matrícula a los hijos e hijas y cónyuges de sus funcionarios activos y pensionados, sin efectuar cualquier ponderación de su condición socioeconómica o excelencia académica, así como sin recibir en contraprestación la participación de estas personas en actividades culturales, deportivas o académicas de cualquier tipo.*

*(...) En consecuencia, debe ordenarse la anulación del inciso d) impugnado.*

En síntesis, la resolución emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia contiene la siguiente determinación (resolución N.º 2007-00055 del 10 de enero de 2007):

*Por tanto:*

Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR esta acción. En consecuencia se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: "o pensionado", "o la constancia de pensión" y "o está pensionado" contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a

los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

### 3. Criterios de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica ha emitido los siguientes dictámenes:

- **OJ-0038-2007 del 12 de enero de 2007:**

*Me refiero a la Acción de Inconstitucionalidad incoada por Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevara Guth y Carlos Salazar Ramírez, en su condición personal y como diputados de la Asamblea Legislativa para el período constitucional 2002-2006, contra los incisos ch) y d) del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios de los Estudiantes y, por conexión, contra el artículo 51 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, que se tramita en la Sala Constitucional, expediente No. 03-011342-0007-CO.*

El artículo 26, incisos ch) y d) del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, señala:

*“26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:*

*[...] ch) Por condición laboral, como funcionario de la institución, activo o pensionado, mostrada por la inclusión en la planilla de pago o la constancia de pensión. Rige por un año lectivo, si el nombramiento es en propiedad o está pensionado, rige por el respectivo ciclo lectivo, para el cual está nombrado, si el nombramiento es interino o a plazo fijo. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta podrá consistir en ayuda económica.*

*d) Cónyuges e hijos de funcionarios activos por un mínimo de medio tiempo; pensionados de la Institución que al momento de jubilarse tengan una jornada mínima de medio tiempo; en el caso de los profesores de régimen horario, de aquellos que estén nombrados por un mínimo de diez horas. En el caso de los hijos, estos deben ser solteros, menores de 25 años y dependientes económicamente del funcionario. El beneficio consistirá en exoneración total “*

Por su parte, el artículo 51 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Institución, señala:

*“51.- Derechos adquiridos por beca: La Universidad respetará los derechos adquiridos por el trabajador, originados en el sistema de becas especiales”*

*En dicha acción, los recurrentes acusaban que las normas impugnadas violaban los principios de igualdad, racionalidad, razonabilidad y proporcionalidad, así como el régimen de educación pública y de las competencias públicas asignadas a la Universidad de Costa Rica (Vid. Documento No. 1).*

*El traslado de la Acción de Inconstitucionalidad fue notificada a la Universidad el 12 de marzo del 2004. La Rectoría presentó el Informe ante la Sala Constitucional el 31 de marzo del 2004.*

*En el Informe, la Rectoría señaló que la beca de estímulo constituía un plus salarial (así acordado en la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo), de modo tal que los núcleos familiares de los trabajadores universitarios pudieran contabilizar, dentro de su presupuesto familiar, un plus salarial compensatorio, comprensivo de la posibilidad de solicitar una beca de estímulo, a los efectos de llevar adelante la formación académica de los miembros de su núcleo familiar, amén de que dichas becas no desplazan ni compiten con las becas por condición socioeconómica (Vid. Documento No. 2).*

*Para su información y fines pertinentes, me permito hacer de su conocimiento que, mediante el boletín informativo de la Sala Constitucional, hemos tenido noticia que en la votación del pasado 10 de enero, mediante voto No. 2007-00055, dicho órgano jurisdiccional declaró PARCIALMENTE CON LUGAR la Acción de Inconstitucionalidad de referencia. El texto que aparece en el Boletín de la Sala Constitucional señala lo siguiente:*

*00055-07. SE ELIMINAN BENEFICIOS DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Acción de Inconstitucionalidad contra el artículo 26 incisos ch y d del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios de la Universidad de Costa Rica y otro. Las normas en tanto eximen a los trabajadores, pensionados y familiares de éstos de la Universidad de Costa Rica, del*

pago de derechos de matrícula por estudiar en dicha universidad y la Convención Colectiva establece que la Universidad respetará los derechos adquiridos por el trabajador originados en el sistema de becas especiales. Se declara parcialmente con lugar esta acción. En consecuencia, se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: "o pensionado", "o la constancia de pensión" y "o está pensionado" contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria número 07-87, de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. En lo demás, se declara sin lugar la acción. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. La Magistrada Calzada y el Magistrado Jinesta salvan el voto en lo relativo al artículo 51 de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica y rechazan de plano la acción en cuanto a este extremo, pero dan razones separadas. CL Parcial

\*\*\*\* A las once horas y diez minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\*\*

A la fecha, la sentencia se encuentra en fase de redacción y recolección de firmas. En razón de lo anterior, de momento, no tenemos acceso al texto completo de la sentencia. Sin embargo, de lo divulgado se desprende que se afectarían únicamente las becas referentes a los pensionados universitarios, los cónyuges e hijos de los funcionarios universitarios.

Valga hacer notar que dicho proveído debe ser notificado a la Institución. Será a partir del momento en que la Sala Constitucional notifique oficial y formalmente esta sentencia, que la misma resulte vinculante y obligatoria.

- **OJ-676-2007 del 6 de junio de 2007:**

Me refiero a la Acción de Inconstitucionalidad incoada por Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevara Guth y Carlos Salazar Ramírez, en su condición personal y como diputados de la Asamblea Legislativa para el período constitucional 2002-2006, contra los incisos ch) y d) del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios de los Estudiantes y, por conexión, contra el artículo 51 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, que se tramita en la Sala Constitucional, expediente No. 03-011342-0007-CO.

En dicha acción, los recurrentes acusaban que las normas impugnadas violaban los principios de igualdad, racionalidad, razonabilidad y proporcionalidad, así como el régimen de educación pública y de las competencias públicas asignadas a la Universidad de Costa Rica.

Como complemento a nuestro oficio **OJ-38-2007**, del pasado 12 de enero, sírvase encontrar adjunto copia de la sentencia de la Sala Constitucional No. **2007-00055**, de las 14:30 horas del 10 de enero de 2007, notificada a las 23:45 horas del día de ayer, mediante la cual se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR** la Acción de Inconstitucionalidad de referencia. La parte dispositiva de dicho proveído señala:

*“Se declara parcialmente con lugar esta acción. En consecuencia, se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: "o pensionado", "o la constancia de pensión" y "o está pensionado" contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria número 07-87, de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. En lo demás, se declara sin lugar la acción. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicios de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento a la Universidad de Costa Rica. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial la Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. La Magistrada Calzada y el Magistrado Jinesta salvan el voto en lo relativo al artículo 51 de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica y rechazan de plano la acción en cuanto a este extremo, pero dan razones separadas”.*

#### 4. Acciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

En el mes de junio de 2007, una vez que fue notificada oficialmente la Sentencia N.º 2007-00055 a la Universidad de Costa Rica, el señor Vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Manuel Villalobos, comunicó a la Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, M.Sc. María Gabriela Regueyra, las medidas que se aplicarán en razón del fallo de la Sala Constitucional (VVE-1199-2007 del 27 de junio de 2007); específicamente el señor Vicerrector señaló:

*Hago de su conocimiento que la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-676-2007 remitido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, comunica que la Sala Constitucional notificó la Sentencia N.º 2007-00055 el día 5 de junio de 2007, mediante la cual se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR** la Acción de Inconstitucionalidad incoada contra los incisos ch) y d) del artículo 26 del Reglamento de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes<sup>7[1]</sup> y, por conexión, contra el artículo 51 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica<sup>8[2]</sup>.*

*Al respecto indica el Órgano Legal:*

*“La parte dispositiva de dicho proveído señala:*

*Se declara parcialmente con lugar esta acción. En consecuencia, se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: “o pensionado”, “o la constancia de pensión” y “o está pensionado” contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria número 07-87, de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. En lo demás, se declara sin lugar la acción. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento a la Universidad de Costa Rica. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial.*

*Notifíquese. La Magistrada Calzada y el Magistrado Jinesta salvan el voto en lo relativo al artículo 51 de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica y rechazan de plano la acción en cuanto a este extremo, pero dan razones separadas”.*

*Así las cosas, la Universidad de Costa Rica sólo podrá otorgar beca de estímulo por condición laboral a los estudiantes en calidad de funcionarios activos en concordancia con los requisitos que al respecto se definen en el Reglamento de Becas, pero no podrá otorgar más beca de estímulo a los estudiantes en calidad de funcionarios pensionados, ni a los a los cónyuges e hijos e hijas de funcionarios activos o pensionados de la Universidad de Costa Rica; por lo cual la Señora Rectora mediante oficio R-3766-2007 recibido el 21 de junio de 2007, me envió copia del comunicado de la Oficina Jurídica supracitado, con la solicitud de que se realicen los trámites que corresponden; en virtud de lo cual se requiere tomar en consideración las siguientes disposiciones:*

- 1. A los y las funcionarias que disfrutaban de pensión por la relación laboral que existió con la Universidad de Costa Rica y, que se les otorgó Beca de Estímulo por el año lectivo 2007, se les mantiene dicho beneficio hasta el III ciclo 2007, inclusive.*

<sup>7[1]</sup> **Artículo 26.** Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos: “**Inciso ch)** Por condición laboral, como funcionario de la Institución, activo o pensionado, mostrada por la inclusión en la planilla de pago o la constancia de pensión. Rige por un año lectivo, si el nombramiento es en propiedad o está pensionado, rige por el respectivo ciclo lectivo, para el cual está nombrado, si el nombramiento es interino o a plazo fijo. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso ésta podrá consistir en ayuda económica”.

“**Inciso d)** Cónyuges e hijos de funcionarios activos por un mínimo de medio tiempo; pensionados de la Institución que al momento de jubilarse tengan una jornada mínima de medio tiempo; en el caso de los profesores de régimen horario, de aquellos que estén nombrados por un mínimo de diez horas. En el caso de los hijos, éstos deben ser solteros, menores de 25 años y dependientes económicamente del funcionario. El beneficio consistirá en exoneración total”.

<sup>8[2]</sup> **Artículo 51.** “Derechos adquiridos por beca. La Universidad respetará los derechos adquiridos por el trabajador, originados en el sistema de becas especiales”.

2. A los cónyuges e hijos e hijas de funcionarios activos o pensionados de la Universidad de Costa Rica, que por la relación laboral que existe o existió con la Institución y, que se les otorgó beca de estímulo por el año lectivo 2007, se les mantiene dicho beneficio hasta el III ciclo 2007, inclusive.
3. A los cónyuges e hijos e hijas de funcionarios activos de la Universidad de Costa Rica, que por su relación laboral con la Institución se les otorgó beca de estímulo por el I ciclo lectivo 2007, se les mantiene dicho beneficio hasta el I ciclo 2007, inclusive.
4. En el II ciclo 2007, no es posible tramitar nuevas solicitudes de becas de estímulo a estudiantes de la Universidad de Costa Rica en calidad de funcionarios pensionados o de cónyuges e hijos e hijas de funcionarios activos o pensionados de la Universidad de Costa Rica; amparados a las normas declaradas inconstitucionales del Reglamento supra.
5. A partir del I ciclo 2008, para la población estudiantil indicada en los numerales 1, 2, 3 del presente oficio, no procede el trámite de solicitud ni el otorgamiento de la beca de estímulo; así como tampoco el trámite de nuevas solicitudes de becas de estímulo a estudiantes de la Universidad de Costa Rica en calidad de funcionarios pensionados o de cónyuges e hijos e hijas de funcionarios activos o pensionados de la Universidad de Costa Rica; amparados a las normas declaradas inconstitucionales del Reglamento supra.

Asimismo, dado que el período de solicitud de beca socioeconómica para el II ciclo 2007 concluyó el pasado 11 de junio de 2007; me permito solicitar que la Oficina a su cargo tome las provisiones necesarias para atender, por la vía de la venta y recepción extemporánea del formulario de solicitud de beca socioeconómica, posibles requerimientos de solicitud de beca socioeconómica para dicho ciclo lectivo por parte de la población estudiantil que se indica en los numerales 3 y 4 del presente oficio.

En cuanto al trámite de posibles solicitudes de beca socioeconómica por parte de la población estudiantil indicada para el año 2008 y siguientes; éste deberá realizarse dentro del período que para tales efectos se define en el calendario universitario.

## 5. Análisis de la Comisión de Reglamentos

En vista de la sentencia de inconstitucionalidad con respecto al artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*, la Universidad de Costa Rica debe proceder a modificar la reglamentación interna acorde con el fallo dado por la Sala Constitucional, siguiendo los procedimientos estatutarios que rigen en la Institución para ese fin.

La Comisión de Reglamentos propone el siguiente texto para la reforma:

### PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS Y OTROS BENEFICIOS A LOS ESTUDIANTES

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p><b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b></p> <p>[...] ch) Por condición laboral, como funcionario de la institución, activo <del>e pensionado</del>, mostrada por la inclusión en la planilla de pago <del>o la constancia de pensión</del>. Rige por un año lectivo, si el nombramiento es en propiedad <del>e está pensionado</del>, rige por el respectivo ciclo lectivo, para el cual está nombrado, si el nombramiento es interino o a plazo fijo. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta podrá consistir en ayuda económica.</p>	<p><b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b></p> <p>[...] ch) Por condición laboral, como funcionario activo de la institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta podrá consistir en ayuda económica.</p>

<p><del>de funcionarios activos por un mínimo de medio tiempo; pensionados de la Institución que al momento de jubilarse tengan una jornada mínima de medio tiempo; en el caso de los profesores de régimen horario, de aquellos que estén nombrados por un mínimo de diez horas. En el caso de los hijos, estos deben ser solteros, menores de 25 años y dependientes económicamente del funcionario. El beneficio consistirá en exoneración total.</del></p>	<p>DEROGADO</p>
--	-----------------

## 6. Propuesta de acuerdo

La Comisión de Reglamentos somete al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Sala Constitucional resolvió PARCIALMENTE CON LUGAR la acción de inconstitucional planteada por los ex diputados Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevara Guth y Carlos Salazar Ramírez, contra el artículo 26 incisos ch) y d) del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes* (resolución N.º 2007-00055 del 10 de enero de 2007, expediente 03-011342-0007-CO). La resolución indica expresamente:

*Por tanto:*

Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR esta acción. En consecuencia se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: “o pensionado”, “o la constancia de pensión” y “o está pensionado” contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

2. La Oficina Jurídica comunicó a la Rectoría la sentencia de la Sala Constitucional, mediante la cual se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad (OJ-676-2007 del 6 de junio de 2007).
3. La Directora del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el dictamen con respecto a la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los Estudiantes* (CR-P-07-014 del 18 de junio de 2007).
4. La Universidad de Costa Rica, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Constitucional, debe proceder a la modificación del reglamento interno según los procedimientos institucionales establecidos (artículo 30, inciso k del *Estatuto Orgánico*).

### ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación de los incisos ch) y d) del artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*, que aparece en el siguiente cuadro:

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p><b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b></p> <p>[...] ch) Por condición laboral, como funcionario de la institución, activo <del>o pensionado</del>, mostrada por la inclusión en la planilla de pago <del>o la constancia de pensión</del>. Rige por un año lectivo, si el nombramiento es en propiedad <del>o está pensionado</del>, rige por el respectivo ciclo</p>	<p><b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b></p> <p>[...] ch) Por condición laboral, como funcionario activo de la institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado. El beneficio</p>

lectivo, para el cual está nombrado, si el nombramiento es interino o a plazo fijo. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta podrá consistir en ayuda económica.	consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta podrá consistir en ayuda económica.
<b><del>le funcionarios activos por un mínimo de medio tiempo; pensionados de la Institución que al momento de jubilarse tengan una jornada mínima de medio tiempo; en el caso de los profesores de régimen horario, de aquellos que estén nombrados por un mínimo de diez horas. En el caso de los hijos, estos deben ser solteros, menores de 25 años y dependientes económicamente del funcionario. El beneficio consistirá en exoneración total.</del></b>	<b>DEROGADO</b>

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que comprende que el procedimiento por seguir es sacar a consulta las modificaciones reglamentarias, pero, en este caso, qué hacer si la comunidad universitaria hace observaciones.

\*\*\*\* A las once horas y veinte minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega y Jhon Vega. \*\*\*\*

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que tiene la misma inquietud planteada por la Dra. Montserrat Sagot, porque se trata de un acatamiento a lo resuelto por la Sala IV, pero también tiene claro que, según el procedimiento establecido, es necesario sacar el texto a consulta a la comunidad universitaria, por tratarse de una modificación a un reglamento.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que es del criterio de que sin duda el recurso de inconstitucionalidad fue presentado por un grupo de personas que no quiere a la Universidad de Costa Rica. Se presentan situaciones de diferente naturaleza, por lo que es sumamente difícil solventarlas en su totalidad.

Estima que la Universidad ha procedido a derecho, ya que la resolución y el fallo de la Sala IV dejaba desprotegida a una población; la Administración lo que hizo fue darle la posibilidad de que al menos pudieran recurrir a la beca asistencia socioeconómica, ya que les estaban quitando un derecho establecido en el Reglamento.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que el presente caso lo cataloga como doloroso; personalmente, le hubiera gustado ver de parte de la Oficina Jurídica algún párrafo donde se haga referencia a la autonomía universitaria, dado que ellos han mantenido una posición muy clara acerca de lo que es la autonomía y sus alcances, y lamentablemente, no sabe si se refiere al tema o no, pero en los oficios citados en el dictamen, no se hace ni la más mínima referencia. Considera que al ser un tema que está sobre la palestra, hubiera sido importante que constara en el dictamen. Tiene muy claro que los fallos de la Sala IV son de acatamiento obligatorio.

Por otra parte, considera válida la inquietud planteada por la Dra. Montserrat Sagot; es decir, dentro de la normativa universitaria, las reformas se sacan a consulta, pero el asunto en discusión no es una consulta, sino un comunicado, por lo que es necesario cambiar el encabezado, porque, de lo contrario, es muy probable que el Consejo Universitario reciba gran cantidad de observaciones por parte de la comunidad universitaria, máxime que no se hace referencia a la autonomía universitaria, y muchas personas esperaban que, con base en la autonomía la Universidad, se pudiera encontrar alguna salida.

Por otra parte, pregunta si la Comisión dispone del voto completo de la Sala Constitucional, porque le gustaría conocer la posición de la diputada Calzada y el magistrado Jinesta, quienes salvan su voto en lo relativo al artículo 51 de la Convención Colectiva de la Universidad y rechazan de plano la acción en cuanto a ese extremo, pero dan razones separadas y sería importante conocer sus posiciones.

EL ING. FERNANDO SILESKY le expresa al plenario que espera que no se malentienda, lo que va a mencionar.

Manifiesta que la Institución, a lo largo de muchos años, ha ido perfeccionando el Régimen de becas; es un proceso en perfección que cuenta con una gran sensibilidad social, elemento sumamente importante; de hecho, así ha sido reconocido por personas externas a la Universidad de Costa Rica; lo menciona porque la decisión de la Sala IV se veía llegar, porque cómo teniendo un sistema de becas tan confiable, se tiene un sistema de asignación de becas, casi por dedo, aplicable al caso específico de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica. La Institución desea ser una universidad sostenible y comprometida con la sociedad y, personalmente le generaba sinsabores la existencia de ambas condiciones.

Expresa lo anterior porque considera necesario revisar algunas inconsistencias; en otra oportunidad había mencionado que era necesario ser autocríticos, detectar condiciones especiales que se le da a un grupo específico de personas, no a la totalidad, para que en un futuro no se vean expuestos a situaciones como la que se dio con el voto de la Sala IV.

Comenta que es probable que su comentario no sea bien visto por ciertos sectores, pero estima que la Universidad debe ser autocrítica, como institución comprometida con la igualdad social, con el acceso equitativo de las personas, independientemente de su estrato social, sino con base en condiciones intelectuales; se debe promover una autocrítica que lleve a la Universidad a tener una consistencia en la normativa y en la forma de actuar.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le indica a la Dra. Montserrat Sagot que en la Comisión de Reglamentos también se planteó la misma incógnita y le hicieron la consulta al Lic. Francis Mora, de la Oficina Jurídica, quien manifestó que se trata de una reforma reglamentaria, que si bien es obligatorio la Institución no establece ninguna excepción al proceso que ya tiene establecido; de todas maneras, el proceso de consulta le parece apropiado, porque le da a la comunidad universitaria la oportunidad no solo de conocer qué es lo que está pasando, sino de proponer otras alternativas al quehacer institucional, en beneficio de los funcionarios, por lo que, desde ese punto de vista, la Comisión consideró que no le hacían mayor daño a la Institución al hacer la consulta y le daba mayor solidez jurídica para que, al pasar del tiempo, nadie pueda decir que no se siguió el procedimiento adecuado.

Por otra parte, estima pertinente modificar la redacción del considerando 4, para incluir el tema de la autonomía universitaria, indicando que en vista de que a juicio de la Sala IV estas disposiciones transgreden principios constitucionales, lo cual trasciende la autonomía

universitaria; para que quede claro que la autonomía universitaria no es aplicable, porque transgrede algunos derechos constitucionales.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario para realizar cambios de forma. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Sala Constitucional resolvió PARCIALMENTE CON LUGAR la acción de inconstitucionalidad planteada por los ex diputados Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevera Guth y Carlos Salazar Ramírez, contra el artículo 26 incisos ch) y d) del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes* (resolución N.º 2007-00055 del 10 de enero de 2007, expediente 03-011342-0007-CO). La resolución indica expresamente:**

***Por tanto:***

**Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR esta acción. En consecuencia se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: “o pensionado”, “o la constancia de pensión” y “o está pensionado” contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad**

de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

2. La Oficina Jurídica comunicó a la Rectoría la sentencia de la Sala Constitucional, mediante la cual se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad (OJ-676-2007 del 6 de junio de 2007).
3. La Directora del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el dictamen con respecto a la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los Estudiantes* (CR-P-07-014 del 18 de junio de 2007).
4. La Universidad de Costa Rica, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Constitucional, debe proceder a la modificación del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los Estudiantes*, en vista de que, a juicio de la Sala, las disposiciones cuestionadas lesionan derechos constitucionales, lo cual trasciende la autonomía universitaria.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación de los incisos ch y d del artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*, que aparece en el siguiente cuadro:

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p><b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b></p> <p>[...] ch) Por condición laboral, como funcionario de la institución, activo <del>e pensionado</del>, mostrada por la inclusión en la planilla de pago <del>e la constancia de pensión</del>. Rige por un año lectivo, si el nombramiento es en propiedad <del>e está pensionado</del>, rige por el respectivo ciclo lectivo, para el cual está nombrado, si el nombramiento es interino o a plazo fijo. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta podrá consistir en ayuda económica.</p>	<p><b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b></p> <p>[...] ch) Por condición laboral, como funcionario activo o <b>funcionaria activa</b> de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado <b>o nombrada</b>. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario <b>o una funcionaria</b> se hace acreedor <b>o acreedora</b> a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta <b>beca</b> podrá consistir en ayuda económica.</p>
<p><del>d) Cónyuges e hijos de funcionarios activos por un mínimo de medio tiempo; pensionados de la Institución que al momento de</del></p>	<p><b>DEROGADO</b></p>

<p><b><del>jubilarse tengan una jornada mínima de medio tiempo; en el caso de los profesores de régimen horario, de aquellos que estén nombrados por un mínimo de diez horas. En el caso de los hijos, estos deben ser solteros, menores de 25 años y dependientes económicamente del funcionario. El beneficio consistirá en exoneración total</del></b></p>	
---	--

ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, según oficio CU-M-07-07-267, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, con el fin de participar en el *VI Congreso Internacional de Salud Pública, "Ambiente y Desarrollo: un reencuentro con los temas fundamentales de la salud pública"*, que se llevará a cabo en Medellín, Colombia.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la solicitud, la cual a la letra dice:

"Con base en el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*, solicito permiso para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado del lunes 5 y viernes 9 de noviembre de 2007, con el fin de asistir al *V Congreso Internacional de Salud Pública, "Salud, Ambiente y Desarrollo: un reencuentro con los temas fundamentales de la salud pública"*, por realizarse en Medellín, Colombia, organizado por la Facultad Nacional de Salud Pública, de la Universidad de Antioquia. Asimismo, antes del Congreso, tendré reuniones para concretar algunos proyectos de cooperación."

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que la participación surge a raíz de una invitación hecha por la señora Rectora, resultado de una visita efectuada a la Universidad de Antioquia, y donde dicha Universidad está interesada en firmar convenios de cooperación con la Universidad de Costa Rica. La actividad coincide con el Congreso de Salud Pública y, como egresada de esa Facultad, está sumamente interesada en participar de dicho Congreso.

\*\*\*\* A las once horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves. \*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que después de una visita a la Universidad de Antioquia, en Medellín, (ya que están firmando un convenio especial), le pareció oportuno que algunos de los grupos en los que existen algunas coordinaciones previas pudieran participar en algunos eventos.

Personalmente, quedó positivamente impresionada de la Universidad de Medellín y del interés que tienen de formar un acuerdo y un trabajo mucho más conjunto con la Universidad

de Costa Rica. En algunas áreas tienen grandes ventajas, y la Universidad de Costa Rica puede aprender bastante de ellos.

Expresa que hay dos personas graduadas de esa Universidad que pertenecen al Consejo Universitario: el Dr. Luis Bernardo Villalobos y la M.Sc. Mariana Chaves, y en vista de que el tema del congreso es salud pública, estima pertinente que una delegación de la Universidad de Costa Rica asista y profundice en esa relación.

Por otra parte, el Decano de la Facultad de Salud Pública está muy interesado en la asistencia de los compañeros, ya que fue colega, amigo y, probablemente, profesor de ellos, lo cual va a facilitar las cosas.

Además, manifiesta que ya se reunió con el Sistema de Estudios de Posgrado y con la Oficina de Asuntos Internacionales, por lo que los participantes irían con la intención no solamente de profundizar en la relación de salud pública, sino en algunas áreas que discutieron y comentaron. Lo menciona, porque, en ocasiones, cuando se reúnen las autoridades, los acuerdos tienen una importancia relativa, ya que pueden quedar en una carta de intención de amor –como dice Ana Sittenfeld–, pero no pasa nada más allá. Son precisamente los colegas académicos los que pueden poner a funcionar los acuerdos, razón por la cual le solicitó al Dr. Luis Bernardo Villalobos y a la M.Sc. Mariana Chaves que coordinaran la delegación, en la que, incluso, pretende que participen algunas otras personas como, por ejemplo, la Directora de la Escuela de Salud Pública, una persona de Gestión Ambiental, porque una de las áreas por trabajar es Gestión Ambiental.

Además, comenta que hay muchas otras áreas como, por ejemplo, la danza, por lo que es probable que se envíe a alguien de las Artes; se está desarrollando un trabajo fabuloso de transformación social por medio de las artes y la danza, es un espacio en el cual hacen cosas increíbles.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que es sumamente importante reconocer que existen universidades con gran pertinencia en América del Sur y en especial en Colombia, país que está más cerca de lo que parece.

Además, comparte que hubo un tiempo en el que Colombia no accedía a ningún mercado, era un país al que por mucho tiempo se le limitó las importaciones y eso originó en toda la población una gran capacidad de acción y, por decirlo de alguna manera, de supervivencia.

Menciona que ha estado muy cerca de algunas de las organizaciones, en especial las relacionadas con las ingenierías, y son sistemas que cada año organizan seminarios y simposios de alta calidad con sus propios recursos, y algunos invitados internacionales; de ahí que estima que el fortalecimiento de una relación sur-sur es sumamente conveniente para la Universidad de Costa Rica.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ es del criterio, al igual que lo han expresado la señora Rectora y el Ing. Fernando Silesky, y lo ha mencionado personalmente en otro momento, de que es fundamental capacitar a los colaboradores y a las colaboradoras en sus campos de especialización, sean estos temáticos o disciplinarios.

Desde esa perspectiva, solo el nombre del congreso da la impresión de que se abre una ventana de oportunidades y, además, permite darle un posicionamiento a la Universidad, por lo

que seguir articulándose, es seguir integrándose, es seguir teniendo vigencia no solamente en el ámbito nacional, sino internacional.

Por otra parte, las personas que van a participar en la actividad, son personas altamente universitarias, con un espíritu de colaboración ante un tema como es la Salud Pública, un tema que está despertando en Costa Rica, por lo que cuanto más se colabore con personas que tienen la capacidad de orientar las acciones, quien va a recibir el impacto, va a ser la sociedad costarricense y la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, felicita a la Administración por la iniciativa y el apoyo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que el MBA. Walther González le ha hecho una sugerencia, la cual considera pertinente; se da en el sentido de darle la palabra al Dr. Luis Bernardo Villalobos para que se refiera a la actividad, ya que él también participará.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Luis Bernardo Villalobos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en vista de que participará en la misma actividad que la M.Sc. Mariana Chaves, solamente desea reiterar el gusto que tiene de asistir al Congreso al que ya habían sido convocados los organizadores.

Destaca que es un congreso internacional en el que participarán personas representantes del área de Salud Pública de organismos internacionales y de otras universidades de toda América Latina y Norteamérica, por lo que es una oportunidad para establecer relaciones más allá de las que ya se tiene con la Universidad de Antioquia.

Seguidamente, informa que el señor Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública, los invitó a dos reuniones sumamente importantes para la delegación de la Universidad de Costa Rica: a la reunión de la Asociación Latinoamericana en Medicina Social, y de la Asociación de Facultades y Escuelas de Salud Pública, la cual es coordinada por un representante de Brasil.

Menciona que ya se han hecho los arreglos del caso con la Oficina de Asuntos Internacionales y con la Facultad Nacional de Salud Pública, quienes prácticamente tienen todo organizado para conocer el convenio.

*\*\*\*\* A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves, del lunes 5 al domingo 11 de noviembre, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, aprobar la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya para que se ausente de las labores de este Órgano Colegiado del 5 al 11 de noviembre de 2007, con el fin de asistir al V Congreso Internacional de Salud Pública: Salud, Ambiente y Desarrollo: un reencuentro con los temas fundamentales de la salud pública, en Medellín, Colombia.**

**ACUERDO FIRME.**

#### ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, según oficio CU-M-07-07-266, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, con el fin de participar en el V Congreso Internacional de Salud Pública, *Salud Ambiente y Desarrollo: Un reencuentro con los temas fundamentales de la Salud Pública*, que se llevará a cabo en Medellín, Colombia.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la solicitud, la cual a la letra dice:

“Con base en el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*, solicito permiso para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado del lunes 5 y viernes 9 de noviembre de 2007, con el fin de asistir al *V Congreso Internacional de Salud Pública, “Salud, Ambiente y Desarrollo: un reencuentro con los temas fundamentales de la salud pública”*, por realizarse en Medellín, Colombia, organizado por la Facultad Nacional de Salud Pública, de la Universidad de Antioquia. Asimismo, antes del Congreso, tendré reuniones para concretar algunos proyectos de cooperación.”

Seguidamente, somete a votación la solicitud de permiso del Dr. Luis Bernardo Villalobos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, aprobar la solicitud de permiso del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano para que se ausente de las labores de este Órgano Colegiado del 5 al 11 de noviembre de 2007, con el fin de asistir al V Congreso Internacional de Salud Pública, “Salud, Ambiente y Desarrollo: un reencuentro con los temas fundamentales de la Salud Pública”, en Medellín, Colombia.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\* A las doce horas se suspende la sesión hasta las doce horas y treinta minutos, con el propósito de esperar a la M.Ph. Marcela Echandi. \*\*\*\**

*\*\*\*\* A las doce horas y cuarenta y siete minutos, entra en la sala de sesiones la M.Ph. Marcela Echandi. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 7

**El Consejo Universitario recibe a la M.Ph. Marcela Echandi Gurdíán, candidata a miembro representante, suplente, del Sector Docente y abogada ante el Tribunal Electoral Universitario.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da la bienvenida a la M.Ph. Marcela Echandi y le indica que es un gusto contar con su participación para el puesto de Miembro Suplente Representante del Sector Docente y Abogada ante el Tribunal Electoral Universitario.

Seguidamente, cede la palabra a los miembros del plenario para que se presenten.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT se presenta y le da la bienvenida.

LA ML. IVONNE ROBLES se presenta, le da la bienvenida y le agradece por contribuir a fortalecer un proceso cívico.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE se presenta, le da la bienvenida y le agradece el que quiera contribuir y colaborar con el Tribunal Electoral Universitario (TEU).

*\*\*\*\* A las doce horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. \*\*\*\**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ se presenta, le da la bienvenida y le indica que espera de ella un gran trabajo que dé como resultado muchos cambios, porque están en tiempos de cambios; desde esa perspectiva, el reto es grande, pero le augura éxitos, basado en el excelente currículum y se pone a las órdenes de la Sra. Echandi.

EL ING. FERNANDO SILESKY se presenta, le da la bienvenida y le agradece por proponer su nombre, porque permite guardar la institucionalidad de la Universidad.

EL SR. JHON VEGA se presenta y le da la bienvenida.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS se presenta, le da la bienvenida y la agradece, al igual que sus colegas, el que haya sometido su nombre a consideración para tan importante puesto dentro del quehacer de la institucionalidad universitaria.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES se presenta y le da la bienvenida.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE se presenta y le da la bienvenida. Además, indica que no los acompañan el M.Sc. Alfonso Salazar, del Área de Ciencias Básicas, por encontrarse fuera del país; la señorita Keilyn Vega, representante del Sector Estudiantil, ya que la Federación de Estudiantes está en un proceso electoral; y la Dra. Yamileth González, Rectora, quien por labores propias de su cargo le fue imposible participar en la segunda parte de la presente sesión, ya que tiene una reunión en CONARE.

Seguidamente, le indica que el proceso de elección se da en dos etapas: la primera tiene como objetivo conocer las expectativas, motivaciones y preocupaciones de los candidatos y las candidatas, y un segundo momento, que posiblemente se dará la próxima semana, donde el Consejo Universitario lleva a cabo el proceso de votación para hacer el nombramiento.

Posteriormente, le cede la palabra a la M.Ph. Marcela Echandi para que exponga las motivaciones que tuvo para proponer su nombre.

M.Ph. MARCELA ECHANDI: –Tengo algunas motivaciones; sin embargo, yo diría que la más importante es que considerando que el Tribunal Electoral Universitario es el órgano de la Universidad cuya competencia exclusiva es el proceso electoral, eso implica una tarea delicada e importante, y siempre lo ha implicado, a través de toda la vida institucional.

Me parece que como órgano tiene alternativas, o sea, el sistema admite la introducción de algunas pautas importantes, porque siempre hay cosas que mejorar.

La democracia es una acción de todos los días; yo les digo a mis alumnos que la democracia, si pudiera encontrar una palabra que la defina y otra que la niegue, diría que es participación por un lado e indiferencia por otra.

Recientemente, se han dado situaciones un tanto controversiales en todos los ámbitos a escala mundial y yo creo que es una tarea que tiene mucho por delante. El pertenecer a un órgano colegiado de este tipo compromete a la persona no solo a velar por el estricto cumplimiento de la normativa jurídica, para garantizar, por lo menos en teoría, después en la práctica, partir de una igualdad de condiciones entre las partes participantes y luego ser garante, vigilante y tutelar de todo ese proceso, de acuerdo con la normativa que establece el *Reglamento Electoral en la Universidad* y el *Estatuto Orgánico*, pero, también, creo que cabría

hacer, eventualmente, algunas reflexiones sobre la divulgación de los procesos a los participantes.

Dichosamente, en esta época estamos volviendo, a tener la participación más activa de los estudiantes. Y, yo como muchos de ustedes, procedo de la década de los 70, que era una década especialmente polarizada, donde podíamos estar sábados y domingos haciendo mantas; luego, cuando entré a la Universidad como docente, pude observar gran indiferencia, por lo que considero que una labor de divulgación y de invitación a la participación no estaría de más.

Cuando se ve la disponibilidad, tanto en algunos de los integrantes actuales del Tribunal, como en los organismos de apoyo de la Universidad, autoridades superiores como ustedes, yo creo que se dan alternativas para mejorar, y en las que tiene sentido una contribución en la medida de nuestras posibilidades.

Hay una tarea importante en el Tribunal, y es la conciliación entre partes; últimamente tuve la experiencia, porque me pareció honesto hacerlo así, con mis alumnos de Estudios Generales, sobre todo los más pequeños que vienen del Colegio (porque los más grandes ya tienen un poco más de criterio), de organizar unos debates, ya que soy del criterio de que posiblemente el sistema es muy represivo o no se da el medio idóneo para despertar ese compromiso social que vienen a descubrir en la Universidad.

Yo diría que el último debate, a pesar de ser el más controversial, se llevó a cabo en un clima académico, de respeto y tolerancia, donde las partes expusieron sus puntos de vista para que las personas puedan optar con conocimiento de causa. Creo que eso es importante, la imparcialidad es fundamental, y lo veo como un compromiso académico mío.

Cuando yo veo a un autor, por más antipático que me sea (que casi no los hay, dicho sea de paso, porque ya deseara estar uno en ese lugar de la contribución del pensamiento universal), trato de que se ven las dos partes del proceso, que se vea lo positivo, la contribución y, más que todo, enfocarse en que todos los logros en el ámbito social, político y económico son una contribución colectiva, no individual; entonces, más o menos esas son mis expectativas.

También es importante mencionar que nunca he sido militante de ningún partido político, aunque me encanta la política, pero en la forma en que la hablaba Aristóteles, como una utopía, que es la más grande de todas las ciencias, porque busca la justicia.

Nunca he militado en ningún partido político, nunca he estado comprometida como militante. Me comprometí con la academia y no me arrepiento, aunque gano menos –en cifras–, en otras cosas, creo que la cuantía es inestimable.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a la M.Ph. Marcela Echandi sus palabras y le cede la palabra a la Dra. Montserrat Sagot.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece a la M.Ph. Marcela Echandi por someter su nombre para formar parte de un órgano tan importante de la Universidad, a pesar de que el año entrante se va a dar un período electoral fuerte, porque hay elección de cuatro miembros del Consejo Universitario y el de la Rectoría, lo que va a generar un cambio en la política interna de la Institución.

LA M.Ph. MARCELA ECHANDI indica que eso no es un pesar, es una motivación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que aunque el puesto que está a disposición es un puesto suplente, en realidad, no hay suplentes en el Tribunal Electoral Universitario, porque todas las personas realizan las mismas tareas, hacen las mismas funciones y ocupan el mismo tiempo; el llamarse suplente es un nombre que se establece en el Reglamento, pero realmente es un miembro permanente y pleno del Tribunal, por lo que le pregunta a la Sra. Echandi si con esa disposición que ha planteado, ha pensado en los términos que implica la dedicación a las tareas del Tribunal, porque no solamente consiste en atender las elecciones de las autoridades superiores, sino que incluye las elecciones de direcciones de escuelas, decanos y sedes regionales, entre otros; por lo que le pregunta si ha tomado en consideración esa particularidad.

LA M.Ph. MARCELA ECHANDI comenta que lo ha tomado en consideración, aunque no muy detalladamente. A pesar de que tiene tiempo completo como docente en la Universidad de Costa Rica y tiene un proyecto de investigación personal, que viene desarrollando desde hace algunos años, en colaboración con una colega historiadora, y financiado por ellas mismas, desean disfrutarlo, por lo que no hay ningún inconveniente que en vez de terminar el proyecto en tres años, se concluya en cuatro o cinco años.

Reitera que sigue muy comprometida con la docencia, especialmente con los Estudios Generales, pero no cree que haya incompatibilidad.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ le indica a la M.Ph. Marcela Echandi que le place escucharla, es muy refrescante, especialmente en los tiempos en los que las personas dicen que la política es una pereza y otro tipo de calificativos que no vale la pena mencionar; el escucharla mencionar que a pesar de no ser su área de especialización, es su área de interés, es como si la aguijoneara, si le permite el término, desde ese punto de vista se siente muy feliz.

Seguidamente, le manifiesta que el puesto en el TEU ha esperado por ella, aunque no lo crea, y se siente feliz, porque el puesto al que aspira es como anillo al dedo, y se lo dice con toda honestidad.

Agrega que muchas personas en la espera desesperan, pero se dice que en la espera está la compensación cuando se logra tener perseverancia y paciencia; desde esa óptica, al ser el TEU el máximo órgano electoral, considera que con ese optimismo, ánimo y esas ansias, los más gananciosos van a ser el TEU, como órgano colegiado, pero en última instancia la Universidad, porque necesita gente que crea en ella.

El proceso que acaba de pasar permite observar que la Universidad, aparte de confrontación y deliberación, también es política, así que se une al entusiasmo mostrado por la M.Ph. Echandi, le desea éxitos, se pone a su disposición y le agradece por la motivación que hoy le da para seguir adelante.

LA M.Ph. MARCELA ECHANDI agradece las palabras del MBA. Walther González, y le indica que ojalá pueda transmitir y mantener ese espíritu.

Agrega que desea ser muy sincera; dejó de litigar porque dejó de creer en lo que hacía, y si deja de creer en algo, presenta la renuncia; lo dice abiertamente porque es del criterio de que se tiene que creer en lo que se hace.

Por otra parte, lejos de lo que mucha gente cree en la calle, los estudiantes le han enseñado muchísimo y ha encontrado grandísimos valores en estudiante procedentes de todo tipo de lugares, de todo tipo de colegio; es decir, el reconocimiento, la cercanía y la confianza que ha recibido de ellos, ha sido muy gratificante, porque se han dado casos en los que estudiantes, después de cuatro años y pronto a graduarse, se han acercado a ella y a algunas colegas para decirles que los Estudios Generales dejaron huella en su vida, lo que le confirma que no ha estado arando en el desierto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a la M.Ph. Marcela Echandi, por sus palabras y le indica que todos valoran la transparencia con la que se ha dirigido al plenario.

A las trece horas y ocho minutos, se levanta la sesión.

**M.Sc. Marta Bustamante Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.